
JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA
SECRETARÍA

ACTA N° 865

SEÑOR EDIL:

SESIÓN DEL DÍA

23 DE ENERO DE 2018

En la ciudad de Minas, siendo la hora 20:00' del día martes 23 de enero de 2018, celebra Sesión EXTRAORDINARIA la Junta Departamental de Lavalleja para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y TURNO: INFORMES SOBRE DECRETO INTERPRETATIVO N° 3468/2018 ACLARATORIO DEL ALCANCE DEL ARTÍCULO N° 17 DEL DECRETO N° 3442/17 DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, REFERENTE A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL 2018-2020.
- ***** **
- PRESIDE LA SESIÓN: el titular del Cuerpo Dr. Marcelo Rodríguez Piñeyrúa.
 - ASISTEN LOS SRES. EDILES: María del Pilar Rodríguez, Amanda Del Puerto, Mauro Álvarez, Norma Ramírez, Analía Basaistegui, Edgardo García, Carlos Piccone, Néstor Calvo, Ismael Castro, Daniel Escudero, Walter Ferreira, Juan Frachia, Pablo Fuentes, Vicente Herrera, Alexandra Inzaurrealde, Julián Mazzoni, Pablo Mazzoni, María Olmedo, Patricia Pelúa, Gustavo Risso, Marta Sotelo, Ana Ugolini, Gabriela Umpiérrez, Agustín Díaz, Carlos Urtiberea, Pedro Vázquez, José Vigo, Carina Soria, Gonzalo Suárez.
 - FALTAN CON AVISO LOS SRES. EDILES: Alcides Abreu, Irene Algaré, Andrea Aviaga, Eduardo Baubeta, Luis Carresse, Carlos Cardinal, Ernesto Cesar, Pablo Hernández, Javier Urrusty, Eduardo Yocco.
 - FALTAN SIN AVISO LOS SRES. EDILES: Sergio Urreta, Oscar Villalba.
 - FALTA POR LICENCIA EL SR. EDIL: Alcides Larrosa.
 - ACTÚA COMO PROSECRETARIA: la Sra. María I. Rijo Miraballes.

***** **

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Buenas noches señores ediles. Tenemos que votar primero que nada el levantamiento del receso.

Se pone a consideración del Cuerpo levantar el receso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 28 votos por la afirmativa en 28 señores ediles presentes en sala.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y TURNO: INFORMES SOBRE
DECRETO INTERPRETATIVO N° 3468/2018 ACLARATORIO DEL
ALCANCE DEL ARTÍCULO N° 17 DEL DECRETO N° 3442/17 DE LA
JUNTA DEPARTAMENTAL, REFERENTE A LA MODIFICACIÓN
PRESUPUESTAL DE LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL 2018-2020.

Se transcribe Resolución N° 244/2018 e Informe N° 145/2018 remitidos por la Intendencia Departamental de Lavalleja los que expresan: “RESOLUCIÓN N°. 244/2018. Minas, 12 de Enero de 2018. VISTO: El Decreto N° 3468/2018 aprobado por la Junta Departamental el día 03.01.2018 de Lavalleja fue comunicado el días 05.01.2018. RESULTANDO: I) Que se encuentra en vigencia el Decreto 3442/2017 a partir del 01 de enero/2018 norma de ampliación presupuestal aprobada oportunamente mediante el procedimiento constitucionalmente establecido, con iniciativa del Ejecutivo departamental aprobado por la Junta Departamental de Lavalleja. RESULTANDO: II) El Artículo N° 3468/2018 pretende interpretar el artículo 17 del Decreto 3442/2017 disposición que establece las dotaciones de los cargos de la Intendencia de Lavalleja, incurriendo en modificaciones sustanciales en la estructura de la misma cambiando la base de salarios introduciendo elementos externos a la norma y otorgando aumentos en forma retroactiva para cerrar los números. CONSIDERAND O: I) Que el artículo 281 de la Constitución de la República establece; "Los decretos que sancione la Junta Departamental requerirán, para entrar en vigencia, la previa promulgación por el Intendente Municipal. Este podrá observar aquéllos que tenga por inconvenientes, pudiendo la Junta Departamental insistir por tres quintos de votos del total de sus componentes, y en ese caso entrarán inmediatamente en vigencia. Si el Intendente Municipal no los devolviese dentro de los diez días de recibidos, se considerarán promulgados y se cumplirán como tales. No podrán ser observados los presupuestos que hayan llegado a la Asamblea General por el trámite establecido en el Artículo 225." CONSIDERANDO: II) Que el informe jurídico releva vicios de inconstitucionalidad en la norma aprobada por la Junta Departamental tornando la misma inconveniente, en consecuencia corresponde que esta Comuna observe la misma remitiendo a la Junta Departamental de Lavalleja. ATENTO: A lo expuesto y a lo aconsejado por los Asesores Letrados. La Intendenta Departamental de Lavalleja; RESUELVE: 1) Observar el Decreto 3468/2018 por apartarse del marco legal aplicable. 2) Remítase las actuaciones a la Junta Departamental, para que recabe del dictamen del Tribunal de Cuentas de la República respecto a la legalidad de dicha norma, previa a su consideración respectiva. Fdo. Dra. Adriana Peña Hernández-Intendente Departamental, Sr. Juan Gervasio Estévez-Secretario General”. INFORME N°. 145/2018. “Minas, 12 de Enero de 2018 Intendente Departamental. Dra. Adriana Peña Hernández. Presente. Atento a lo que surge de obrados esta Asesoría cumple en informar lo siguiente: I) ANTECEDENTES Y OBJETO DEL ANÁLISIS. 1.1 Se remiten las actuaciones a esta Dirección a efectos del análisis de la legalidad del decreto 3468/2018 que pretende interpretar el artículo 17 del Decreto 3442/2017, motivado por una posible indeterminación interpretativa. 1.2 Como antecedentes al presente trámite se adjunta el expediente N° 2017-14627, donde lucen adjuntos el informe del Asesor Letrado de la Junta

Departamental y la sesión extraordinaria donde se analizó el tema por parte de la Presidenta de la Comisión de Presupuesto la Edil Inzaurrealde y la Contadora Asesora de la Junta Departamental.

II) ANÁLISIS DE LOS FUNDAMENTOS QUE LLEVAN AL DICTADO DEL DECRETO 3468/2018 DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA. 2.1 Es importante abordar este punto en forma preliminar a efectos de desentrañar si lo que motiva el actuar del Legislativo departamental es una cuestión de oscuridad en el texto del art. 17 del Decreto 3442/2017, o de lo contrario dicho Cuerpo incurre en errores conceptuales que lo llevan en definitiva a proceder fuera del marco normativo que regula su actuación. El artículo indicado reza de la siguiente manera “(Régimen escalafonario) El cuadro escalafonario funcional queda conforme al planillado adjunto que forma parte del presente de Decreto estableciéndose cargos, grados y retribuciones vigentes al 1° de enero de 2018 correspondiente a la respectiva carga horaria, con las modificaciones que se indican. Los sueldos base proyectados con vigencia al 1° de enero de 2018 fueron calculados incluyendo el 1% (uno por ciento) de recuperación salarial semestral previsto en el Decreto Departamental N° 3410/2017. Los sueldos base proyectados con vigencia al 1° de enero de 2018 incluyen la recuperación salarial del 1% semestral por los meses de julio de 2016, enero de 2017, julio de 2017 y enero de 2018 calculado con un IPC estimado para el 2017 del 10% (diez por ciento). Debiendo a la Intendencia Departamental realizar las adecuaciones en el cuadro escalafonario en los salarios de todos los cargos, con el objetivo de que se cumpla con el aumento previsto...”; y en su inciso final establece “Las retribuciones referidas en el inciso anterior se verán incrementadas en el período de gobierno de acuerdo a lo que establecen los siguientes artículos”. Los artículos 18 y 19 regulan los aumentos de salarios, específicamente el artículo 19 inciso segundo del mismo cuerpo normativo contiene la excepción en el régimen de los cargos del escalafón Q, expresando de la siguiente manera: “Se exceptúan de esta recuperación los funcionarios que integran el escalafón “Q” hasta tanto quede abatido el déficit acumulado”. En esta línea la Comuna remitió por Resolución N° 3003 el planillado con las correcciones efectuadas eliminando los cargos no aprobados y dejando fuera de la recuperación salarial a los cargos del escalafón “Q” en cumplimiento del Decreto 3456/2017 del 27.10.2017.

2.2 Es posible apreciar que la Junta Departamental confunde lo que es un aumento salarial con la asignación del valor de la dotación a un cargo determinado. Esto es gráfico en el numeral 3 del informe jurídico N° 4/2017 del Asesor de la Junta Departamental, donde expresa que en el Art. 17 del Decreto 3442/2017 establece cual es el aumento previsto para llegar al sueldo proyectado del 2018 haciendo referencia al Decreto 3410/2017. Sin embargo, los “...cargos, grados y retribuciones vigentes al 1° de enero de 2018, los establece el propio artículo 17 en forma literal y mediante el planillado adjunto que forma parte de la norma. Es importante señalar que lo que hace esta disposición es establecer los valores de los mismos de forma clara y expresa, incluso aclarando en el inciso siguiente se incluye la recuperación salarial del Decreto N° 3410/2017, a efectos de dar una mayor certeza jurídica. Por ende es sencillo advertir que No hay ningún término o concepto oscuro en esta disposición. 2.3 La confusión conceptual se puede apreciar gráficamente en las expresiones de la presidenta de la Comisión de Presupuesto la Edil Inzaurrealde cuando expresa en la sesión de referencia “En consecuencia, esta Junta aprobó Modificación Presupuestal y estableció en el artículo 1° que se aprobaba con las modificaciones que la Junta señalaba, y entre esas modificaciones se dijo claramente en el Artículo 17 de ese

decreto que terminó aprobado, que el aumento previsto que tenía que aplicar a todos los funcionarios y que la Intendencia -y voy a leer a texto expreso- dice claramente: “Debiendo la Intendencia departamental realizar las adecuaciones en el cuadro escalafonario en salarios de todos los cargos, con el objetivo de que se cumpla con el aumento previsto”. El aumento previsto está señalado dos incisos anteriores del mismo artículo...”. La Contadora Asesora Diana López expresa “En realidad, la idea inicial fue que todos los cargos -como dijo Alexandra-, sin ser los Inspectores de tránsito y las horas docentes, tuvieran el mismo aumento...”. 2.4 La presidenta de la Comisión de Presupuesto y la Contadora Asesora de ese cuerpo no advierten que la incitativa privativa en materia presupuestal es del Intendente, por lo que para hablar de idea inicial hay que remitirse al texto proyecto que no tuvo cambios sustanciales. No tienen en cuenta además que son los artículos 18 y 19 los que regulan los aumentos en forma igualitaria para todos los funcionarios de esta Comuna para el resto del período, no siendo procedente fijar aumentos en forma retroactiva por razones de lógica jurídica. Esto de acuerdo al artículo 275 numeral 3 de la Constitución de la República la que se remite a la Sección XIV del mismo cuerpo normativo, siendo de aplicación directa el artículo 214 “El Poder Ejecutivo proyectará con el asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Presupuesto Nacional que regirá para su período de Gobierno y lo presentará al Poder Legislativo dentro de los seis primeros meses del ejercicio de su mandato. El Presupuesto Nacional se proyectará y aprobará con una estructura que contendrá: ...B) Los escalafones y sueldos funcionales distribuidos en cada Inciso...”. Disposición aplicable a la Intendencia como Ejecutivo Departamental que atribuye la potestad de establecer los “sueldos funcionales”, por lo que es totalmente fuera de lugar hablar de falta de transparencia o los calificativos utilizados en el seno de ese Órgano. 2.5 En definitiva si hubo una intención de modificar el valor de las dotaciones de los funcionarios del escalafón Q ésta no quedó contemplada en el texto del artículo 17 del Decreto 3442/2017 y tampoco en el artículo 1 del Decreto 3410/2017 que habla en forma genérica de los planillados sin referirse al valor establecido. En este sentido el Código Civil en su artículo 17 inciso primero contiene un principio general en materia de interpretación declarando “Cuando el sentido de la ley es claro, no se desatenderá su tenor literal, a pretexto de consultar su espíritu.” III) ANÁLISIS DE LA LEGALIDAD DEL DECRETO 3468/2017 DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA. 3.1 En primer término cabe expresa que la facultad del legislador de realizar una interpretación auténtica sólo tiene fuente legal en el Artículo 12 del Código Civil, pero nada habilita a que a nivel departamental la Junta Departamental tenga dicha competencia. Sin perjuicio de ello, la doctrina nacional reconoce que no existe limitación constitucional expresa, pero ha sido celosa en admitir dichas normas cuando el legislador abusa de dicha facultad y la ley interpretativa viola flagrantemente normas constitucionales. 3.2 ES EL DECRETO 3468/2017 UNA NORMA INTERPRETATIVA O UNA MODIFICATIVA ENCUBIERTA. En la especie, hay que distinguir entre el “mens legislator” la intención del legislador y por otro, la norma jurídica como la "voluntas legis", por cuanto una vez sancionada una norma jurídica ésta adquiere vida propia y autónoma a la de su creador. El presente Decreto N° 3468 de la Junta Departamental tiene vocación de convertirse en norma departamental (actualmente sin la promulgación no constituye derecho vigente), pretendiendo interpretar una norma departamental vigente desde el 1° de Enero 2018, pero desde un punto de vista técnico jurídico, no puede considerarse como una norma de carácter

interpretativa en tanto, no cumple con las características que deben revestir las normas de tal naturaleza. Como expresa Supervielle en "El alcance de la Ley interpretativa", en Revista de Derecho Público y Privado, t. 42 y 43, pág. 369, citado en Sent. 28/92, "Es obvio que la Ley interpretativa tiene un objeto específico; aclarar un texto mediante otro cuyo contenido se encuentra virtualmente contenido en la Ley anterior; y corresponde aclarar lo que es oscuro, debiendo aceptarse que media oscuridad de la norma originaria si ésta por su imprecisión ha dado lugar a controversias sobre su verdadero significado..." (El resaltado nos pertenece). La norma que aprueba la Junta Departamental, está precedida de una motivación, pero solo cumple con el carácter de enunciados dispositivos los seis artículos que la componen. Sin embargo, si bien se pretende interpretar sólo el Artículo 17 del Decreto N° 3442/2017 de la Junta Departamental de Lavalleja, con los 6 artículos no se aclara el régimen legal anterior sino que en realidad se está modificando al dar una nueva redacción, cambiando sustancialmente el sentido claro de la norma anterior. Como explica Eduardo J. Couture "...la misma ley se limita a establecer normativamente lo mismo que la ley anterior, y en este caso la interpretación se reduce a una mera confirmación redactada en otros términos,...", y fuera de esos casos, si la norma interpretativa dice algo más de lo expresado en la norma interpretada, el propio autor expresa: "...en este caso ya no estamos en presencia de una ley interpretativa". (Estudios de Derechos Procesal Civil Tomo III pág. 34-35, citadas por el TAC 4° en sentencias 59/95, 140/99). En otras palabras, dice Couture, "...la llamada interpretación legislativa viene a quedar sensiblemente limitada como medio para desentrañar el sentido de una ley. En su sentido normativo, si es el mismo, solo agrega claridad, y si es algo más, es una nueva norma". (Estudios de Derecho Procesal Civil, Tomo III Edic. Depalma, Buenos Aires, 1978, pág. 34/35". LJU on line cita UY/JUR/81/1993). La norma interpretativa no puede subsanar una omisión del legislador en incluir cuestiones no previstas, así como tampoco modificar el sentido literal de la norma interpretada, por cuanto, ello significa derogación. "La Ley, una vez dictada, se desprende de su creador, tiene un sentido propio, que puede aún llegar a ser distinto o exceder a la voluntad subjetiva de su autor... Puede no coincidir esa voluntad objetiva, histórica con la voluntad psicológica concreta de los autores de la Ley y llegar a comprender aquella en la latitud de sus términos, relaciones no previstas ni pensadas en el momento en que se dictó la regla...". (cfme. Jiménez de Aréchaga, Eduardo (h), Interpretación e integración del Derecho, págs. 5-6). En este sentido se aborda el análisis de dicha norma en forma contextual y comparativa con el Artículo 17 del Decreto 3442/2017 a efectos de una mayor claridad en la exposición: - El artículo 1° está agregando una remisión que el artículo 17 objeto de interpretación no incluía. Pues, "con las modificaciones que se indican" no puede tener otro sentido que las subsiguientes, pero en sustancia las modificaciones fueron indicadas como las adecuaciones en el cuadro escalafonario "con el objetivo que se cumpla con el aumento previsto". Cuestión que parte de un supuesto fáctico necesario, esto es, que los salarios vigentes al 1° de Enero de 2018 "incluyen", además de los nuevos valores de las dotaciones para los cargos, el 1% de recuperación salarial semestral que venía siendo observado por el Tribunal de Cuentas al no contar con norma presupuestal habilitante. - El artículo 3 es modificativo de lo expresado en el Artículo 17, ya que deroga los sueldos bases vigentes a 1° Enero 2018 para remitirse a los salarios base vigentes anteriores a la modificación presupuestal. No sólo padece de groseras modificaciones al artículo presuntamente interpretado, sino que inconvenientemente cambia el

sentido lógico de “aumentos previstos” que en toda norma presupuestal siempre son a futuro y nunca hacia el pasado. Dada la lógica de toda norma presupuestal, la misma no puede prever aumentos antes de su vigencia. Además es de aclarar que la norma presupuestal vigente (Decreto Departamental N° 2953/2011 - Art. 23) al momento de la aplicación del Decreto 3410/2017 NO PREVEÍA LA RECUPERACIÓN SALARIAL DEL 1% SEMESTRAL COMO AUMENTO, Y POR ENDE, SE SOLICITÓ AUTORIZACIÓN A LA JUNTA DEPARTAMENTAL PARA OTORGARLO (Decreto Departamental N° 3410/2017). Es por ello que puede concluirse sin mayores hesitaciones que la única vía jurídicamente admisible era la convalidación de la recuperación salarial otorgada, incluyéndolos en los respectivos nuevos salarios bases con vigencia al 1° Enero 2018, tal como lo terminó aprobando originalmente la Junta Departamental. - El artículo 2° está agregando una nueva redacción al sustituir y dejar de lado la palabra “incluyendo” por la expresión “...sueldos resultantes de la evolución que surge de las variables de ajuste...” (Subrayado nos pertenece). Se quiere crear una suerte de dependencia aritmética entre los sueldos históricos previos a la modificación presupuestal con los porcentajes de recuperación e IPC estimado para el 2017 expresados en el mencionado artículo 17. Ello modifica claramente el sentido lógico del verbo “incluir” que según el Diccionario de la Real Academia significa: “1. tr. Poner algo o a alguien dentro de una cosa o de un conjunto, o dentro de sus límites. 2. tr. Dicho de una cosa: Contener a otra, o llevarla implícita”. (<http://www.rae.es/>). La frase sueldo resultante viene a significar una relación matemática, donde el resultado es necesariamente derivado de una operación lógica. Por ende, esto no interpreta la norma sino que la modifica sustancialmente en su sentido. - El Artículo 4° no hace más que confirmar lo que viene de decirse que cambia el sentido lógico de la palabra “incluyen”, restringiendo el mismo a través de la inclusión de la palabra “únicamente”. Es de lógica cuando en un conjunto hay elementos incluidos, la interpretación deber ser inclusive de la existencia de otros, pues no es excluyente. - El Artículo 5° es un artículo que puede considerarse verdaderamente interpretativo, pues dice lo mismo que la norma interpretada pero en otros términos.

3.3 MODIFICA EL ORDEN JURÍDICO VIGENTE DE FORMA RETROACTIVA AFECTANDO EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE SEGURIDAD JURIDICA. La pretendida interpretación de una norma aprobada y sancionada definitivamente por Decreto Departamental N° 3456/2017 y cuya vigencia comenzó a regir el 1° de Enero 2018, a través de la norma objeto de análisis deviene una suerte de aplicación retroactiva modificando el orden jurídico vigente. Sin perjuicio de ello, la interpretación No parece ser una tarea connatural de la actividad legislativa de la Junta Departamental, como expresa Pablo González Bianchi en “La Ley interpretativa”, cita “Online” UY/DOC /746/2009 (‘La Ley Online), publicado en LJU Tomo 92, “...al menos no parece deseable que el legislador abuse de sus facultades al respecto, que deben ser ejercidas con cautela y en circunstancias excepcionales. (...) Como dicen COLIN y CAPITANT...‘la experiencia demuestra que el legislador se sirve a veces del subterfugio de una Ley calificada como interpretativa para disimular el carácter retroactivo que quiere en realidad dar a una disposición nueva y evitar así el desfavor con el cual la opinión pública acoge generalmente una disposición de este tipo, que choca con el sentimiento general del derecho”. (El resultado nos pertenece). En el presente Decreto N° 3468/2018, no trata realmente de elegir una interpretación entre varias posibles, sino que se introducen nuevos elementos. En este caso, se trata de un nuevo Decreto no interpretativo, a la cual se pretende dar efecto retroactivo a la fecha

de aprobación de la norma presupuestal. Con ello no sólo se está burlando los plazos constitucionales para la elaboración de las normas presupuestales, sin que también el principio de no retroactividad de las Leyes, que si bien es de origen legal (art. 7° del Código Civil) se recoge un principio constitucional, ya que sin dudas la Ley retroactiva asesta un rudo golpe a la seguridad jurídica garantizada en el Artículo 7 de la Constitución. El legislador departamental francamente adopta una Ley retroactiva, prefirió usar la terminología “decreto interpretativo” para justificar su viabilidad jurídica. Claramente el Decreto 3468/2018 fue recubierto por los legisladores departamentales con el ropaje de una Ley interpretativa siendo, en realidad, una Ley innovativa que afecta derechos adquiridos por su carácter retroactivo y abrogante. Con la misma se pretende subsanar una alegada discordancia entre la intención del legislador y el tenor literal de la redacción, pues la nueva interpretación modifica lo aprobado oportunamente en los plazos constitucionales, en un claro atropello a la seguridad jurídica del orden vigente.

3.4 EL DECRETO APROBADO POR LA JUNTA DEPARTAMENTAL NO CONSTITUYE UNA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA. La doctrina denomina interpretación auténtica (emanada del propio autor de la norma interpretada) como el acto dispositivo de una ley posterior que determina el alcance de la ley anterior. Cabe expresar que la voluntad del legislador no debe limitarse a la sola actividad de la Junta Departamental de Lavalleja, por cuanto, en materia del presupuesto del Gobierno Departamental, (con exclusión del presupuesto de la Junta Departamental art. 274 núm. 6), la Constitución establece como co-legislador necesario al Intendente a través de su iniciativa privativa (Arts. 86 y 275 núm. 3°). En consecuencia no puede concluirse que la presente es una norma de interpretación auténtica, pues carece de la voluntad del Intendente tal como requiere expresamente la Constitución.

3.5 EXISTEN OTROS VICIOS DE INCONSTITUCIONALIDAD. Se ha detectado que la pretendida norma departamental adolece de vicios de constitucionalidad tanto en el fondo como en la forma. Respecto al fondo, la misma tiene sustancialmente un contenido innovativo y derogatorio del Artículo 17 del Decreto Departamental N° 3442/2017 sancionado definitivamente por Decreto Departamental N° 3456/2017 y promulgado por Resolución N° 5593/2017. La pretendida norma contiene 6 artículos que fueron recubiertos por el legislador departamental con el ropaje de una norma interpretativa siendo, en realidad, una norma con expresiones que cambian el sentido literal que impide se la considere como meramente interpretativa. Respecto a la forma, el mismo no ha cumplido con el procedimiento constitucional para la elaboración de las normas de materia presupuestal. Se violenta el art. 86 de la Constitución, por cuanto bajo ningún aspecto puede entenderse que está en línea con el ordenamiento vigente de nuestro país cualquier norma legislativa que establezca la "fijación y modificación de dotaciones" que no se haga con "sujeción a lo establecido en la Sección XIV" de la Carta. También vulnera el art. 214 de Constitución (aplicable por el Art. 222) en tanto toda norma legislativa que establezca una modificación de la dotación correspondiente a un cargo público fuera de la instancia presupuestal, es inconstitucional por razones de forma. En este sentido, al haber sido dictadas fuera de las oportunidades previstas por los arts. 86 y 214 de la Constitución, la misma deviene inconstitucional. Así la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia en situación análoga a nivel Nacional expresó: “En aras de la brevedad, se transcribirán expresiones de la citada Sentencia N° 391/2013, redactada por el Dr. Jorge T. Larrieux: “...la Ley No. 18.738 no es

interpretativa sino innovativa, por lo que deroga y modifica una Ley de Presupuesto, alterando las remuneraciones de funcionarios públicos, sin revestir ella misma el carácter de Ley de Presupuesto o de Rendición de Cuentas, violentándose así lo establecido en los arts. 86 inc. 1° y 214 de la Constitución de la República”. (Sentencia SCJ 601/2014 de 11/06/2014). La presente normativa no ha contado con iniciativa del Intendente (Artículos 86, 274 núm. 2 y 275 núm. 3°) y por ende, no se ha realizado conforme al Carta Magna al pretender legislar en materia presupuestal sin respetar la competencia privativa y excluyente en la elaboración de la norma presupuestal. Se está violentando groseramente el Artículo 225 inc. 4° de la Constitución al pretender introducir modificaciones a la norma presupuestal aprobada y luego del dictamen del Tribunal de Cuentas de la República.

3.6 LAS NORMA DE EJECUCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS INTEGRAN CONCEPTUALMENTE LA NORMA PRESUPUESTAL (Art. 214 Lit. D Constitución). La norma departamental presupuestal vigente desde el 1° de Enero 2018 Decreto 3442/2017, NO puede ser interpretada por una norma posterior sin el dictamen previo del Tribunal de Cuentas respecto a su legalidad, siendo no solamente preceptivo constitucionalmente su previo dictamen (Artículo 225), dicha opinión deviene naturalmente necesaria como organismo técnico y especializado en el contralor de la hacienda pública. El Tribunal de Cuentas como organismo externo al Gobierno Departamental, actuando con independencia técnica y encargado de la vigilancia de la ejecución de las normas presupuestales a nivel departamental (Artículo 228), por lo que en aras de arribar a una solución dentro del marco de legalidad deviene necesario requerir su dictamen al respecto. Es de tener presente, que el Artículo 111 del TOCAF determina sobre el Ejecutivo Departamental el contralor de la ejecución del presupuesto vigente, y por ende, a los efectos de obtener una opinión externa que dirima la cuestión en apego a la Constitución y la leyes, sería conveniente someter al dictamen del Tribunal a efectos de considerar si dicha norma forma parte integrante del presupuesto departamental de Lavalleja para su efectivo control.

IV - CONCLUSIONES.

4.1 A modo de síntesis puede decirse:

- El sentido literal del artículo 17 del Decreto 3442/2017 es claro y no genera dudas en cuanto a su aplicación. De esta forma se puede afirmar que el actuar de la Junta Departamental con la aprobación del decreto 3468/2018 es motivado por un error conceptual al no distinguir lo que es la fijación de las dotaciones de los cargos en la oportunidad presupuestal correspondientes y los aumentos sucesivos que estas puedan tener;
- No hay ninguna norma legal o constitucional que obligue a establecer un planillado "evolutivo" como pretenden, sino que en todo caso ellos mismo debieron establecerlo de esa forma en la oportunidad presupuestal correspondiente, que en la especie fue al aprobar la modificación presupuestal Decreto 3442/2017;
- El Decreto 3468/2018 por más que se denomina interpretativo modifica en forma grosera el artículo 17 del Decreto 3442/2017 al extremo de asignarle significados diferentes a ciertos términos utilizados y agregando conceptos que no estaban contemplados por la disposición que se pretende interpretar;
- El Decreto 3468/2018 está viciado de ilegalidad al carecer de iniciativa del Intendente departamental violando los artículos 86, 274 numeral 2, 275 numeral 3, 214 literal B de la Constitución de la República. También es contrario a nuestra Carta por modificar disposiciones presupuestales fuera de la oportunidad establecida por el artículo 225 inc. 4.

4.2 Por lo expuesto, se puede concluir que el Decreto 3468/2018 es manifiestamente inconveniente, por lo que se sugiere observa el mismo de

acuerdo al artículo 281 de la Constitución de la República remitiendo el mismo a la Junta Departamental de Lavalleja a sus efectos, quien previamente a su consideración deberá remitir las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la República para que se expida acerca de la legalidad del mismo. Saluda a Ud. muy atentamente. Fdo. Dr. Marcelo Moreira-Asesor Letrado”.

Seguidamente se transcribe el Informe del Asesor Letrado de la Junta Departamental Dr. Julio Serrón Pedotti, de fecha 18 de enero de 2018 el que expresa: “De: jserron@vera.com.uy. Asunto: INFORME. Para: juntalav@adinet.com.uy, jueves, 18 de enero de 2018 hora 18:53’. “Minas 18 de Enero 2018. Informe N°. Sr. Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja. Dr. Marcelo Rodríguez. - Por la presente, y de acuerdo a lo solicitado por Ud., informo lo siguiente, con relación a la observación (Veto) realizada por la Sra. Intendente Departamental de Lavalleja, mediante la Resolución No. 244/2018 de fecha 12 de enero del 2018, al Decreto No. 3468 de fecha 3 de enero del 2018, dictado por este cuerpo legislativo departamental, señalando que: 1.- Mediante el Decreto No. 3468 del 3/1/18 la JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA interpretó el alcance del Art. 17 del Decreto No. 3442/2017, teniendo el mismo un alcance declarativo y aclaratorio, al amparo de lo previsto en los Arts. 12 y ss del Código Civil y demás normas concordantes y complementarias, y en el entendido de que solo le toca al legislador, explicar e interpretar la ley, de un modo obligatorio.- 2. - Por Resolución No. 244/18 el Ejecutivo Departamental observa (veta) el Decreto interpretativo No. 3468/2018, amparándose en lo dispuesto en el Art. 281 de la Constitución de la República, fundamentándose en que en el citado decreto interpretativo se incurría en modificaciones sustanciales en la norma dispuesta en el Decreto N° 3442/2017 (por apartarse del marco legal aplicable), hablando de vicios de inconstitucionalidad en la norma aprobada.- 3. - Analizada jurídicamente la situación, se entiende que en el decreto interpretativo observado la JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA no modifica ni altera la norma analizada (Artículo 17 de Decreto 3442 /2017), por el contrario interpreta cabalmente su alcance, siendo conteste la interpretación con el espíritu del cuerpo al momento de debatirse en la Comisión de Presupuesto y posteriormente en el plenario de la JDL al sancionarse la norma departamental. - Cabe consignar que legalmente una norma interpretativa no puede modificar en nada la norma que viene a interpretar, so pena de incurrir en inconstitucionalidades las que deben ser relevadas en nuestro sistema jurídico por la Suprema Corte de Justicia.- 4. - De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 281 de nuestra Carta Magna la JUNTA DEPARTAMENTAL puede aceptar la observación y/o insistir (levantar la observación o veto) por tres quintos de votos del total de componentes del cuerpo, y en ese caso el decreto entrará en vigencia en forma inmediata. Quedando a la orden se despide atte. Fdo.: Julio C. Serrón Pedotti-Asesor Jurídico”.

PROSECRETARIA ISABEL RIJO - Da lectura a los informes de la Comisión de Legislación y Turno los que expresan: “Minas, 18 de enero de 2018. Visto: la Resolución N° 244/2018, de fecha 12 de enero de 2018. Resultando: Tras su estudio y teniendo en cuenta el informe del Asesor Letrado de Junta Departamental de Lavalleja, de fecha 18 de enero de 2018. La Comisión de Legislación y Turno aconseja levantar la observación (veto) dada por la mencionada Resolución, al Decreto N° 3468/2018 de la Junta Departamental. Fdo.: Analía Basaistegui, Carlos Urtiberea, Mauro Álvarez”. “Minas, 18 de enero de 2018. La Comisión de Legislación y Turno sugiere no hacer lugar al veto realizado por la Sra. Intendente, remitido por Resolución N° 244/2018 de ese

Organismo. Dejando en vigencia la norma interpretativa expresada en el Decreto N° 3468/2018 de este Cuerpo. Fdo.: Luis Carresse, Analía Basaistegui, Carlos Urtiberea”. “Minas, 18 de enero de 2018. La Comisión de Legislación y Turno ratifica la Resolución N° 244/2018 remitida por la Intendencia Departamental y sugiere se envíe al Tribunal de Cuentas de la República el Expte. N° 7107/2017 c/el Expte. 201/2018, para que el mismo evacue la controversia existente sobre las dos visiones encontradas acerca del Decreto N° 3468/2018 de la Junta Departamental. Fdo.: Daniel Escudero”. INGRESA A SALA EL SR. EDIL DANIEL ESCUDERO SIENDO LA HORA 20:01. SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Son dos informes: uno en mayoría y uno en minoría. Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Solicito un cuarto intermedio de cinco minutos.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo la moción del Sr. Edil Mauro Álvarez de realizar un cuarto intermedio de cinco minutos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 señores ediles presentes en sala.

COMIENZA EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 20:03’.

SE DA POR FINALIZADO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 20:07’.

NO INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES MARÍA OLMEDO, AMANDA DEL PUERTO, MARÍA DEL PILAR RODRÍGUEZ Y JUAN FRACHIA.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sr. Presidente, de acuerdo al informe elaborado por la Comisión de Legislación y Turno de fecha 18 de enero de 2018, que dice “Visto la Resolución 244/2018, de fecha 12 de enero de 2018, resultando tras su estudio y teniendo en cuenta el informe del Asesor Letrado de la Junta Departamental de Lavalleja de fecha 18 de enero de 2018, la Comisión de Legislación y Turno aconseja levantar la observación (veto), dada por la mencionada Resolución al Decreto 3468/2018 de la Junta Departamental y que este informe fue firmado por Carlos Urtiberea, Analía Basaistegui y Mauro Álvarez, queremos hacerle un agregado.

INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES MARÍA OLMEDO, MARÍA DEL PILAR RODRÍGUEZ Y JUAN FRACHIA SIENDO LA HORA 20:08’.

PROSECRETARIA ISABEL RIJO - Da lectura al agregado solicitado por los señores ediles Mauro Álvarez, Analía Basaistegui y Carlos Urtiberea, el que expresa: “Minas, 23 de enero de 2018. Junta Departamental de Lavalleja. Visto: la Resolución N° 244/2018 remitida por la Intendencia Departamental de Lavalleja de fecha 12 de enero de 2018. Resultando: que tras su estudio y teniendo en cuenta los informes del Asesor Letrado de la Junta Departamental de Lavalleja de fecha 11 de diciembre de 2017 y 18 de enero de 2018. Considerando I: que a la luz de dichos informes jurídicos resultan improcedente las consideraciones del Ejecutivo Departamental vertidas en el Resultando dos de la Resolución 244/2018 del Ejecutivo Departamental. Considerando II: que el Artículo 281 de la Constitución de la República establece: “Los decretos que sancione la Junta Departamental requerirán, para entrar en vigencia, la previa promulgación por el Intendente Municipal, este podrá observar aquellos que tenga por inconvenientes, pudiendo la Junta Departamental insistir por tres quintos de votos del total de sus componentes, y en ese caso entrarán inmediatamente en vigencia. Si el Intendente Municipal no

los devolviese dentro de los diez días de recibidos, se considerarán promulgados y se cumplirán como tales. No podrán ser observados los presupuestos que hayan llegado a la Asamblea General por el trámite establecido en el Artículo 225”. Atento a sus facultades la Junta Departamental de Lavalleja: Resuelve: 1) Insistir en la plena vigencia y validez del Decreto 3468/2018 de esta Junta Departamental, así como en la naturaleza interpretativa aclaratoria del mismo respecto del Artículo 17° del Decreto 3442/2017. 2) Levantar la observación (veto) dada por Resolución 244/2018 de la Intendencia Departamental de Lavalleja. 3) Comunicar a la Intendencia Departamental de Lavalleja y al Tribunal de Cuentas de la República y sus Ministros lo resuelto por la Junta Departamental con copia del Acta respectiva así como de los informes del Asesor Letrado de la Junta Departamental de Lavalleja, Dr. Julio Serrón, los que se mencionan en el resultando de esta resolución. Fdo.: Mauro Álvarez, Analía Basaistegui, Carlos Urtiberea”.

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL AMANDA DEL PUERTO SIENDO LA HORA 20:09’.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Ese es el informe. Ustedes habían firmado, Legislación y Turno había firmado dos informes en mayoría, lo van a unificar al Partido Colorado también ¿o no?

Tiene la palabra el Sr. Edil Néstor Calvo.

SR. EDIL NÉSTOR CALVO - Sr. Presidente, sí, no hay ningún problema, en primera instancia quiero subrayar que este informe de Legislación y Turno, elaborado por el Partido Colorado y que fue acompañado por Analía Basaistegui y Carlos Urtiberea, quiero decirles acá en sala, muchísimas gracias por haber apoyado este informe que realizó el Edil Luis Carresse. Y yo creo que más o menos van en la misma orbita, acá hay un claro fin y un solo objetivo y es vetar lo que la Intendenta ha hecho.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - ¿Entonces retira su informe?

SR. EDIL NÉSTOR CALVO - Yo creo que no es necesario retirarlo, dicen lo mismo. Estoy dispuesto a retirarlo, simplemente quería hacer la aclaración de que el informe colorado fue acompañado por ellos dos y agradecerse. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Ana Ugolini.

SRA. EDIL ANA UGOLINI - Sr. Presidente, me ha asombrado realmente de que yo le había solicitado que estuviera presente el Abogado Asesor de la Junta, no sé si habrá venido o no. De todas maneras, creo que esta sesión extraordinaria no se puede realizar.

Acá tenemos un informe y me extraña, porque la Comisión de Legislación y Turno trató e hizo informes. Acá hay un informe del asesor sin número de informe y sin la firma, no sé, yo creo que ni siquiera un logo de la Junta Departamental. Yo creo que esta sesión no se puede continuar, discúlpeme Sr. Presidente, pero es así. Usted que es tan reglamentarista y es abogado me imagino que esto no lo puede aceptar. Gracias Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Gustavo Risso.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - No voy a opinar de lo que se manifestó hace un instante, no voy a opinar. El Cuerpo es soberano, este órgano es soberano. Si hay un informe que no tenga firma, el Órgano o el Cuerpo se puede reunir como lo establece el Reglamento.

Sr. Presidente, si algo no podemos hacer en esta discusión, es desviarnos del verdadero tema de fondo y el tema de fondo en sí, en este momento, es si se respeta la división de poderes, si se respeta la Constitución o si lamentablemente vamos a ser una especie de mini auto clase

provinciana, en la cual quien circunstancialmente ocupa el cargo de Intendente va a manejar el territorio sin respetar las normas. Es decir, lo que tenemos que decidir hoy aquí, es si vamos a volver al Siglo XIX donde los jefes políticos de cada departamento hacían o deshacían como un señor feudal lo que querían, o si vamos a llevar al departamento al Siglo XXI, llevando al departamento por el camino de la moderna democracia.

SE RETIRAN DE SALA LOS SRES. EDILES CARLOS URTIBEREA Y MAURO ÁLVAREZ SIENDO LA HORA 20:16’.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Silencio por favor.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Respetando las reglas y respetando los diferentes roles que cada uno debe cumplir de acuerdo a la Constitución y a la ley.

El tema en cuestión, el tema en cuestión Sr. Presidente, es que la Intendente quiso dar a sus cargos de confianza aumentos de sueldos disparatados y este Cuerpo...

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Silencio por favor.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Y este Cuerpo le dijo que no, y al hacer eso, este Cuerpo cumplió dentro del estricto marco constitucional con su obligación de defender los intereses del pueblo de Lavalleja, y es por eso que tenemos ediles responsables para controlar el Ejecutivo. Se le dijo a la Intendente que no, que con la plata de la gente eso no se le iba a permitir. Sr. Presidente gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Nuevamente pido silencio y que respeten al compañero que está hablando, si quieren hablar algo salgan para afuera de la sala.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Se le dijo que no, que con la plata de la gente eso no se le iba a permitir, pero a la Sra. Intendente no le gustó que se le dijera que no y entonces decidió que iba a aumentarle el sueldo a sus amigos pasando por encima a la Junta Departamental, a las leyes y a la Constitución, como un típico comportamiento de un caudillo autocrático, de alguien que se cree dueño del pueblo y que por supuesto, nadie la puede contrariar.

INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES MAURO ÁLVAREZ Y CARLOS URTIBEREA SIENDO LA HORA 20:17’.

A la Intendente no le gustó lo que se votó en la Junta, no le gustó el Decreto 3442/17, no le gustó que la Junta Departamental le negara los sueldos pretendidos y entonces, en lugar de asumir esa derrota política como normalmente sucede en el sistema democrático, comenzó a transitar el camino de emberretinarse. Sr. Presidente ante esa actitud -que usted lo sabe-, la Junta se vio obligada a reunirse en enero y aclararle a la Intendente el Decreto 3468/2018, lo que ya estaba dispuesto en el Artículo 17° de la Modificación Presupuestal 2018-2020, que los impuestos que pagamos no son para crear una casta de privilegiados, son para que se destinen a obras y servicios.

La Sra. Intendente sale a decir públicamente que la Junta Departamental modificó sustancialmente la estructura de la modificación presupuestal y eso no es cierto, no es cierto porque no se ha modificado el Decreto 3442/17, del 12 de setiembre del pasado año.

No voy a ser extenso Sr. Presidente, porque hay más ediles que quieren hacer uso de la palabra. Pero quiero señalar que si es de persistir, persistir en el intento, desde ya anunciamos que no dudaremos en apelar cualquier instancia legítima, para evidenciar la responsabilidad política y

quizás también judicial de la Sra. Intendente, porque algo debe quedar bien en claro, se levante o no el veto, esto no cambia nada.

El espíritu de este Cuerpo, el espíritu de esta Junta Departamental fue decirle que no a los cargos de confianza, perdón, que no al aumento que estaba previsto en los cargos de confianza, aumentos salariales en los cargos de confianza. Esos aumentos no pueden disponerse y quiero dejar bien claro de que aquí hubieron ediles responsables cuando llegó el proyecto de Modificación Presupuestal, responsables con la ciudadanía y responsables con este Cuerpo, cuando fueron designados integrantes de la Comisión de Presupuesto. Reconocer el trabajo de la Edil Inzaurrealde, reconocer el trabajo del Sr. Julián Mazzoni, reconocer también el trabajo de nuestro compañero Luis Carresse y reconocer los que estuvieron dedicados hasta el hueso, encontrándole esos aumentos que venían solapados por debajo del paño y la Comisión de Presupuesto encontró el pelo en el huevo Sr. Presidente y cierro aquí, mire que tengo material.

Por eso votaremos por mantener el Decreto 3468 del 2018 e insistir en su aprobación y así levantar la observación de la Sra. Intendente, y quiero repetir -con o sin veto, con o sin observación- el sentido del Artículo 17° del Decreto 3442 de la Modificación Presupuestal dice bien claro, por más que se le quiera buscar la quinta pata al gato, porque si se va realmente a la norma, al espíritu de la norma como bien se señala en un informe que habría que ir a leer el Código Civil, Artículo 17°. Yo también fui al Artículo 17° del Código Civil y dice que cuando hay una duda en la norma, en el texto de la norma, y usted que es profesional me podrá decir que si o que no, lo que entendí yo que cuando hay una duda en la norma, hay que ir al espíritu de la norma, y el espíritu de la norma está en el Acta 853 del 12 de setiembre de 2017, en la página 47 y además, toda el acta, el espíritu está ahí, lo que se dijo acá está en el acta. Y ese fue el espíritu, no otorgar aumentos de salarios a los cargos de confianza, y también dice el acta por ahí, en la página 46, en el Artículo 8° del Decreto 3441, que hasta que no estén abatidos, hasta que no esté abatido el déficit acumulado que tiene la Intendencia, no se podría otorgar recuperación salarial a los cargos de confianza Escalafón "Q". Pero lo importante de hoy es el Artículo 17°, del Decreto 3442 y el artículo interpretativo que esta Junta Departamental en buena fe le señala a la Sra. Intendente, que no transite por fuera de las normas. Por ahora Sr. Presidente, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Carlos Urtiberea.

SR. EDIL CARLOS URTIBEREA - Sr. Presidente, como integrante de la Comisión de Legislación y Turno hemos hecho dos informe en mayoría y lo que se buscó con la segunda interpretación o el agregado que le queremos hacer, es unificar un poco los dos informes que la comisión elaboró en mayoría. Teniendo contemplado también el informe del edil que lo hace en minoría, que quería que se enviara al Tribunal de Cuentas de la República la información vertida en sala, en dichas comisiones, los dichos e informes y los distintos decretos.

Por otro lado, antes de proseguir quiero hacer una aclaración, perdón Sr. Presidente, que sería bueno que Secretaría me refresque la memoria, pero el informe del Asesor Letrado de la Junta Departamental vino vía correo, vía mail ¿por qué? Porque ese día -o la noche anterior-, había habido un desperfecto técnico en la Junta Departamental de Lavalleja y también en la Intendencia Departamental, en el cual los modem se habían quemado, entonces no pudo llegar la validación como debería, sí vino por correo electrónico que es una validación también.

SE RETIRA DE SALA LA SRA. EDIL CARINA SORIA SIENDO LA HORA 20:24'.

A su vez, vemos que el informe que nos proporciona hoy Secretaría está con el sello de la Junta Departamental de Lavalleja, el cual convalida y valida el informe del Asesor Letrado de esta Junta.

Igualmente más allá de algunos informes y de algunas otras apreciaciones que otros compañeros ediles han hecho, este Cuerpo es soberano y como tal, las decisiones las tomamos en mayoría en este recinto. Lo que queremos decir es que esta Junta Departamental aprobó el presupuesto, la Modificación Presupuestal al Ejecutivo, el Ejecutivo tiene presupuesto, lo único que este Plenario tuvo la consideración y el apartado, es de que no se pagaran aumentos salariales diferenciales con el resto del personal de la Intendencia de Lavalleja, muy por encima de lo que hoy cualquier empleado municipal está recibiendo. Nos parecen desorbitantes esos números y este Plenario lo dijo, y este Plenario lo refrendó y este Plenario se juntó en receso, que por ahí escucho que la Junta no trabaja, los ediles no trabajamos, sí Sr. Presidente, los ediles trabajamos, lo que no cobramos un solo peso y sin aumento, eso es lo que hacemos los ediles.

Entrando plenamente en lo que esta Junta Departamental resolvió, fue hacer un decreto interpretativo. ¿Qué es un decreto interpretativo? Fue tenderle un lazo, fue tenderle una mano al Ejecutivo -a la Intendente-, para que el 31 de enero de este año no cometa un error a nuestro criterio, humilde criterio.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL GONZALO SUÁREZ SIENDO LA HORA 20:25’.

Queremos darle una mano al Ejecutivo, porque el Ejecutivo nos representa a todos los partidos aquí y nos representa a toda la ciudadanía de Lavalleja. Acá no hay sectores políticos, no hay intereses de nada. El único interés es la gente y mientras no se entienda que nosotros estamos por y para la gente, siempre vamos a tener diferencias, evidentemente. Por ahora Sr. Presidente, muchas gracias

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sr. Presidente, desde esta Junta Departamental estamos dando claras señales en defensa de las instituciones, de las instituciones democráticas. Estamos dando señales, además Sr. Presidente, de que cuando la Junta Departamental se reúne en este recinto y toma resoluciones por mayorías, por unanimidad, a veces por mayorías especiales, deben ser respetadas.

Nadie pensaba a finales del año 2017, que cuando se votó el receso en esta Junta Departamental fuéramos a tener una entrada en el verano tan trabajosa y por suerte fue así, por suerte fue así; porque si hay algo que mi fuerza política -el Frente Amplio- hizo desde el principio, que comenzaron a aparecer algunos expedientes por parte del Poder Ejecutivo Departamental, se buscaron los acuerdos, se buscaron los consensos con todos y cada uno de los partidos políticos en representación; y digo los partidos políticos en representación de esta Junta Departamental Sr. Presidente, porque somos defensores del trabajo que llevan adelante, no solamente los ediles de mi fuerza política sino todos los ediles, los treinta y un ediles de esta Junta Departamental, que podemos estar en desacuerdo en muchas cosas, pero también sabemos que estamos de acuerdo en otras.

Cuando la mirada va un poco más lejos que la mirada que hacemos hacia los partidos políticos, se pueden lograr los acuerdos. Cuando la mirada va mucho más lejos de los intereses personales por encima de los intereses generales de la población, también se puede llegar a cometer algún acto.

El Decreto N° 3442 sigue vigente para esta fuerza política, para esta Junta Departamental. Se dijo en aquel Artículo 17° tan cuestionado y estoy seguro que en la historia de la Junta Departamental nunca se había estudiado tanto un artículo de un decreto de la Junta Departamental y buscándole la vuelta, para ver si podemos encontrar una rendija para poder brindarle mejores salarios por fuera de lo que fue el espíritu del legislador, para familiares y amigos, estamos hablando de aumentos que iban desde el 37% hasta un 108%.

Fuimos muy respetuosos al momento de votar la Modificación Presupuestal Sr. Presidente, en llevar adelante aquellos acuerdos que habían tenido los trabajadores con la administración; tanto fue así que unieron algunos cargos en el escalafón, en el cuadro escalafonario perdón, que lograron aumentos en sus salarios muy importantes.

Yo creo que tenemos que detenernos también en la importancia que se tiene en esta Junta Departamental, el poder dialogar más allá de los partidos políticos. Los informes que fueron en mayoría todos dicen lo mismo, los dos dicen lo mismo y tienen la firma y la discusión de los tres partidos con representación en la Junta Departamental de Lavalleja y todos dicen lo mismo, levantar el veto. Porque todos estamos de acuerdo con que no se puede, no lo permite la legislación que hoy nos rige, el Decreto N° 3442, aumentar de esa forma a algunos cargos a allegados a la Intendente Departamental.

SE RETIRA DE SALA LA SRA. EDIL ANA UGOLINI SIENDO LA HORA 20:31’.

El informe del Asesor Letrado de esta Junta Departamental es claro y es contundente, es claro y es contundente. Tenemos un Asesor Letrado, la Junta Departamental de Lavalleja tiene un Asesor Letrado que tantas veces se ha hablado en este recinto, por esta Junta constituida ahora y por otras Juntas anteriores que nos estaba faltando el asesoramiento jurídico, ahora tenemos un asesor, ¿no le vamos a hacer caso al asesor?

El informe del asesor del 18 de enero de 2018, expresa que por Resolución 244/2018 el Ejecutivo Departamental observa -veta- el Decreto interpretativo N° 3468/18 amparándose en lo dispuesto en el Artículo 281 de la Constitución de la República, fundamentándose en que el citado decreto interpretativo incurriría en modificaciones sustanciales. Yo pregunto: ¿cuáles son las modificaciones sustanciales que se le hicieron al Decreto N° 3442 si fue un decreto interpretativo? Como es posible Sr. Presidente, aceptar esa observación de la Intendente Departamental cuando lo que se hizo fue un decreto interpretativo, se interpretó, no se modificó el Decreto N° 3442. Dice el Asesor Letrado en el cual confío plenamente en su trabajo: “Analizada jurídicamente la situación, se entiende que en el decreto interpretativo observado, la Junta Departamental de Lavalleja no modifica ni altera la norma analizada, Artículo 17° del Decreto 3442/2017, por el contrario interpreta cabalmente su alcance, siendo conteste la interpretación con el espíritu del cuerpo al momento de debatirse en la Comisión de Presupuesto y posteriormente en el Plenario de la Junta Departamental de Lavalleja, al sancionarse la norma departamental”.

Además el asesor, nuestro asesor, no es asesor del Frente Amplio es asesor de toda la Junta Departamental: “De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 281 de nuestra Carta Magna nuestra Junta Departamental puede aceptar la observación y/o insistir -levantar la observación o veto- por tres quintos de votos del total de componentes del Cuerpo y en ese caso el decreto entrará en vigencia en forma inmediata”. Por supuesto que a la lectura del informe del Abogado de esta

Junta Departamental, el Frente Amplio va a acompañar la moción que acaba de leer la Mesa. Muchas gracias Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil María Olmedo.

SRA. EDIL MARÍA OLMEDO - Sr. Presidente, me ha llamado la atención que el informe emitido por la Comisión de Legislación y Turno -los dos informes- en ellos lo firman tres compañeros, en el segundo informe que recién se dio lectura -me estoy refiriendo al informe en mayoría- también lo firman tres compañeros, pero solo dos ediles que firman este informe firman los dos informes. Después hay un informe en minoría, ¿y el quinto integrante que opina? No estuvo presente seguramente y yo pienso que el informe redactado por la Comisión de Legislación y Turno, en este caso, es sumamente importante para nosotros estudiarlo y veo que solo dos ediles firman los dos informes.

Se ha hablado mucho, yo considero eso una falta, en el sentido de que para mí las comisiones son sumamente importantes y lo que ellas dicen, nosotros sobre eso nos tenemos que basar y estudiar para ver si estamos de acuerdo o no estamos de acuerdo, pero acá veo que solo dos ediles estuvieron en los dos informes ¿eso es mayoría? Esto ha dado lugar a mucha conversación, se han escrito ríos de tinta en los diarios y todo lo demás. El domingo escuché -como es mi costumbre- Propuesta 2018, sólo un edil de los integrantes de la Comisión de Legislación y Turno que firmó uno de los informes nada más estuvo presente, me parece y que me perdone el señor periodista, que a quien había que haber convocado para que explicara bien a la ciudadanía, era a la Comisión de Legislación y Turno, que fue la que se tomó el trabajo de estudiar y de hacer los informes correspondientes. Es una aclaración simplemente.

Pasando a otra cosa, he leído con suma atención lo que estaba diciendo recién el compañero Mauro, los informes del Abogado Asesor y del Abogado Moreira, que es el que representa a la comuna, y pienso que más allá de todos los comentarios de toda índole que se han hecho, porque hay comentarios tanto en las redes sociales como en todos los medios de comunicación, de personas que no tienen nada que ver con la Junta y opinan; que lo que tenemos que tener muy en cuenta es la opinión de los señores abogados, porque ellos son los que conocen y manejan bien el tema y términos jurídicos...

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Silencio por favor.

SRA. EDIL MARÍA OLMEDO - Que nosotros no conocemos. Como decía el Edil Mauro el Asesor de la Junta...

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Silencio por favor.

SRA. EDIL MARÍA OLMEDO - El leyó ya algunos artículos, está bien, no los voy a volver a leer. No leyó el que dice: "Cabe consignar que legalmente una norma interpretativa no puede modificar en nada la norma que viene a interpretar, so pena de incurrir en inconstitucionalidades que deben ser relevadas en nuestro sistema jurídico por la Suprema Corte de Justicia". Y para terminar dice el artículo que ya leyó: "De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 281 de nuestra Carta Magna, la Junta Departamental, puede aceptar la observación y/o insistir -levantar la observancia o veto- por tres quintos de votos del total de componentes del cuerpo, y en ese caso el decreto entrará en vigencia en forma inmediata". Yo noto acá, casi que diría dos opiniones distintas, que es muy común que eso pase en la abogacía, por algo siempre se dice que tienen dos

bibliotecas. A mí esto me resulta dudoso, por eso es que en lo personal yo propongo que haya un tercer miembro que aclare bien esta situación, y me estoy refiriendo al Tribunal de Cuentas.

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL ANA UGOLINI SIENDO LA HORA 20:41’.

Para mí entender, hoy no debería derogarse lo que solicitó la Intendente y esperar el resultado de lo que dice el Tribunal de Cuentas para así proceder. En cuanto a los sueldos tan grandes que se dan, que se han dado a la gente que integra los cargos de confianza, voy a opinar diciendo que los cargos de confianza dan mucho trabajo, no vayan a pensar que un cargo de confianza se desempeña con cuatro horas diarias o cinco horas diarias, es full time, se está todo el día trabajando en ese cargo de confianza. La palabra lo indica, confianza, todo Intendente siempre designa a aquellas personas en las cuales él puede confiar, ya sean sus parientes o sus amigos más íntimos, si no no sería un cargo de confianza, sería un cargo político que a veces se da también algún cargo político por algún acuerdo que se haya realizado.

Vuelvo a insistir, es mucho el trabajo de los directores, si lo quieren hacer bien no termina a las 19:00 horas o a las 15:00, es todo el día, porque muchas veces usted esta esperando para retirarse y le llega una citación o tiene que ir a algún lado o tiene que trasladarse de Minas a otro lado y tiene que seguir adelante. Y cuando se va a su casa, se va pensando cómo resolver los problemas que se le plantean, porque se presentan muchos problemas y hay mucho que planificar y mucho que pensar en cómo se va a llevar adelante una dirección...

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Silencio.

SRA. EDIL MARÍA OLMEDO - Quizás me digan que alguno no lo hace, no lo sé, yo sé que alguno sí lo hace y que lleva mucho trabajo y mucha responsabilidad.

También se ha comentado del alto precio que se da, no voy a decir que no sea alto, pero yo averigüé en otros departamentos y hay cargos de confianza con sueldos mas altos que los nuestros y hay además como todos saben, el gasto para la Intendencia de los ediles que solamente nosotros somos honorarios. Lo que quiero decir está muy bien, y no voy a criticar lo que dicen los compañeros ediles, de que hay que defender los intereses del departamento, pero no creo que sea tanta la desfinanciación de nuestro departamento con respecto a los demás, cuando los demás tienen sueldos mucho más importantes que los nuestros y gastos mucho más grandes. Sabemos también que los que dejan la legislatura, los trabajos que están realizando o renuncian, siguen cobrando durante mucho tiempo y eso no se dice.

Otra cosa que me llamó la atención, es que acá desde el primer momento se criticó en forma muy severa los altos precios o sueldos que se les daban a los funcionarios -no son funcionarios- a los que trabajan en los cargos de confianza, pero muy pocas veces, muy pocas veces salvo la de muy pocos ediles se levantaron para decir que el 6 % que se le asignaba a todos los funcionarios, es una vergüenza. Una persona que cobre veinte mil pesos con un seis por ciento de aumento, calculen cuanto se le aumenta, eso es lo que deberían haber defendido, que se levantaran más los sueldos de todos. No bajar, sino subir, subir los sueldos.

Con respecto a lo que dicen...

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Señora edil...

SRA. EDIL MARÍA OLMEDO - ¿Puedo seguir hablando o no?

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Ya se cumplieron los diez minutos.

SRA. EDIL MARÍA OLMEDO - Pido la palabra para después.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Pablo Fuentes.

SR. EDIL PABLO FUENTES - Sr. Presidente, desde que elegimos trabajar en política, sabíamos que uno de los caminos a transitar en forma constante era la coherencia en la forma de pensar, no pensar en los intereses de un corporativo, sino más bien en el interés general, independiente y así lo vamos a hacer siempre y no pensar solo por quienes nos votaron, sino pensar en los beneficios de toda la población en general. Por eso es que en este caso y en particular, es que me siento con la obligación moral y ética de votar para levantar el veto. Si bien el veto es una facultad exclusiva que tiene en este caso el Intendente, no vemos ninguna razón fundada que no sea la de privilegiar a quince vecinos, allegados, amigos, entre otros lazos de afinidad, con aumentos desproporcionados que para nada es representativo de lo que van a tener como aumento quienes todos los días se ponen el uniforme y cumplen con sus horarios y tareas, para llevar adelante la tarea municipal tal cual lo hacen las más de mil personas que trabajan en la Intendencia Departamental de Lavalleja.

Parece que existe una pulseada política entre la Junta Departamental y la Intendente y es así, pero fue impuesta esta pulseada por el Ejecutivo Departamental, no solo una pérdida política y electoral para el Intendente, sino que va a ser un logro una vez que se levante este veto, para que los dineros de todas y todos los contribuyentes vayan a donde tienen que ir, en mejorar la calidad de vida de todos los vecinos, por ejemplo en buenas obras, en búsqueda de inversiones, en generación de empleo por ejemplo con participación público-privada, entre otras responsabilidades que tiene el Intendente y no en mejorar la calidad de vida a quince directores con aumentos desproporcionados. Gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Norma Ramírez.

SRA. EDIL NORMA RAMÍREZ - Sr. Presidente todos siguieron charlando y pienso firmemente -y me adhiero a las palabras de la Edil Ugolini-, no se puede recibir un informe, aunque digamos por vía mail; no, es un informe que no tiene la firma, si no tiene la firma... Yo tengo un informe del Asesor Letrado de la Junta y tengo un informe del Ejecutivo, del Abogado Moreira, completamente con distintas, nada que ver. Yo pienso, siguieron todos charlando, todos opinando, ¿quieren transparencia? ¿Esto es transparencia? Usted Sr. Presidente, como abogado le pregunto ¿esto es legal? No.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Señora edil, remítase con respeto hacia la Presidencia, con respeto, como la estoy respetando yo.

SRA. EDIL NORMA RAMÍREZ - Yo me estoy refiriendo con respeto y le estoy preguntado a usted como profesional también.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Usted sabe perfectamente que yo no le puedo responder, entonces solamente si quiere seguir teniendo la palabra, remítase al tema que está hablando.

SRA. EDIL NORMA RAMÍREZ - Bueno, ¿quién me puede responder? No podemos tener un informe que diga...

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Siga hablando de lo que tiene que estar hablando.

SR. EDIL EDGARDO GARCÍA - ¿Me permite una interrupción señora edil?

SRA. EDIL NORMA RAMÍREZ - Sí, como no.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Edgardo García.

SR. EDIL EDGARDO GARCÍA - Señora edil lo que acá a nosotros nos convocaron es para votar

dos informes que se leyeron al principio de la reunión, lo del informe de Moreira y el informe de Serrón no; pero nosotros tenemos que votar el informe

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Silencio señores ediles por favor. Vamos a mantener el respeto, por favor, no dialoguen entre ustedes. Continúe señora edil.

SRA. EDIL NORMA RAMÍREZ - Yo es lo que opino, esa es mi opinión. Yo no puedo escuchar a un edil que diga que esto vino por vía mail, que se rompió un módem ¡no! Esto es una cosa muy delicada y hay ediles anteriores que se han dirigido sobre este informe, bueno este informe no está firmado, entonces que venga el asesor, que se presente en la Junta. No puedo entender que sigan leyendo que por resolución, que acá... Yo lo que tengo es un informe sin firma, no puedo pensar que digan: que vino por vía mail, que el módem; no, eso es una falta de respeto personalmente. Personalmente estoy hablando, esto no se puede seguir. No puedo entender que alguien esté opinando sobre algo -vamos a decir- sobre un papel, porque acá no está la firma del asesor. Sin embargo, tengo el otro informe que vino del Ejecutivo y está firmado con distintas opiniones por supuesto, que sería muy bueno evaluar todo esto, no sé. No podemos seguir con un informe del artículo tanto, el decreto, perfecto; pero no está firmado, yo no puedo recibir algo ni personalmente, ni por vía mail si no está firmado, no tiene validez.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - ¿Señora edil terminó?

SRA. EDIL NORMA RAMÍREZ - Sí, muchas gracias a usted.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Juan Frachia.

SR. EDIL JUAN FRACHIA - Sr. Presidente creo que...

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Sra. Ugolini, por favor le repito nuevamente, cuarta advertencia de que mantenga silencio.

SR. EDIL JUAN FRACHIA - Está claro que solamente el legislador puede interpretar lo que él mismo creó, entonces creo que no da para más discusión, más allá de los informes que vengan que sean de un Asesor Letrado, de otro o del que de alguna manera está involucrado con este accionar de la Intendencia, donde uno de los sueldos también era para los profesionales. Sabido es que los profesionales -si bien no son cargos de confianza- acá en Lavalleja sí son cargos de confianza, ¿por qué? Porque nunca hubo un llamado para que un profesional pudiera trabajar en la Intendencia. Entonces, creo que por el solo hecho de eso invalida uno de los informes que quieren hacer ver que tiene toda legalidad; repito, solamente el legislador puede interpretar lo que él creó y en ese entendido creo que queda claro que tenemos ediles que sí queremos levantar el veto y hay otros que no. Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Marta Sotelo.

SRA. EDIL MARTA SOTELO - Sr. Presidente yo vine aquí a levantar un veto, un veto que se trabajó y está firmado principalmente por los legisladores de la Comisión de Legislación y Turno. Están las cinco firmas empezando por ahí, no estarán las cinco en el mismo documento pero sí están las cinco. Y segundo voy a votar señor ¿sabe por qué? Porque acá son veintidós cargos los que se van a llevar la guita gorda del pueblo y la gente chica, mañana. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Carlos Urtiberea.

SR. EDIL CARLOS URTIBEREA - Sr. Presidente venía por la misma línea que me antecedió la edil que recién hizo uso de la palabra. En los informes que se hicieron en la Comisión de Legislación y Turno están las cinco firmas de los cinco integrantes, porque estábamos todos ese

día, quizás unos en minoría y otros en mayoría, pero estábamos los cinco. Eso en mi humilde opinión, con muchísimo respeto hacia la señora edil que me antecedió María Olmedo, la cual quiero mucho y estimo mucho, pero ahí estábamos los cinco, simplemente para hacer referencia.

Por otro lado cuando se hace referencia o se dice de los informes jurídicos, los informes jurídicos justamente son asesores de este Plenario. En el caso de Julio Serrón, es asesor como la palabra justamente lo dice, asesoran a este Plenario. No quiere decir que este Plenario acate fielmente palabra por palabra lo que el asesor nos está diciendo. Evidentemente, evidentemente tenemos algunos ediles que no somos profesionales y tenemos que basarnos en la información técnica de alguien que estudió y se preparó para ello, que tiene la formación, más allá de que nos gusta leer e interiorizarnos y ponernos al día en todo, siempre es bueno tener una visión de un profesional, y el profesional en definitiva lo que hace -como dije anteriormente- es asesorar.

Por otro lado, cuando un profesional -como es el abogado Julio Serrón en esta Junta Departamental- manda un mail, un correo a la propia Junta Departamental, eso es un documento por más que no tenga la firma precisa, es un documento y como tal se debe tomar y se toma así en la legislación.

Y por otro lado, con un tinte de no faltar el respeto pero sí decirlo, acá vino un informe firmado por el Ejecutivo Departamental que se debían dieciocho millones de dólares y sin embargo no era cierto, o sea, a veces todos cometemos alguna irregularidad, algún error, errar es humano, no erra el que no hace nada, erra el que hace algo y en esta Junta Departamental algunos ediles hemos trabajado y hemos hecho los deberes.

Por otro lado Sr. Presidente si usted me permite, voy a leer cuál es la misión del Tribunal de Cuentas de la República: la misión del Tribunal de Cuentas es la entidad fiscalizadora superior que con autonomía técnica, orgánica y funcional, en cumplimiento de la Constitución y las leyes de la República, ejerce el contralor de hacienda pública en beneficio directo de la sociedad. Y su visión: que el Tribunal de Cuentas sea reconocido como un organismo eficaz en el contralor y mejoramiento de la gestión de la hacienda pública. Remitiéndome al informe -el cual lo considero válido-, del Asesor Letrado de esta Junta Departamental, en un punto tres al final dice: “Cabe consignar que legalmente una norma interpretativa no puede modificar en nada la norma que viene a interpretar, so pena de incurrir en inconstitucionalidades las que deben ser relevadas en nuestro sistema jurídico por la Suprema Corte de Justicia”. A mi humilde entender no es el Tribunal de Cuentas de la República el que debe dar el veredicto o no de este decreto, sino la Suprema Corte de Justicia. Por ahora muchas gracias Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Néstor Calvo.

SR. EDIL NÉSTOR CALVO - Sr. Presidente comenzando como primera cosa más allá de este informe del cual se está discutiendo, yo creo que hoy acá debería estar presente el Asesor Jurídico de esta Junta Departamental. Me parece que eso es un grave error que él no esté hoy en una sesión tan importante para esta Junta Departamental y un montón de dudas y discusiones quedarían de lado.

En segundo lugar, quiero hacer referencia al informe de Legislación y Turno, para responderle a la Sra. Edil María Olmedo que no hay ningún inconveniente más allá de las firmas como se hayan dado, ya retiramos uno para que el informe sea el que vino hace unos minutos atrás, cuando se hizo el cuarto intermedio de esta Junta Departamental.

Y en tercer lugar, desde el Partido Colorado y voy hablar desde mi sector, siempre hemos sido muy responsables a la hora de tomar decisiones, siempre he dicho que somos de tender la mano y no de cerrar el puño, de tener una alternativa cuando decimos que no a algo y muchas veces en esta Junta hemos votado cosas en algún momento a favor del Ejecutivo, cuando los demás compañeros de esta Junta Departamental han votado en contra y no nos ha pesado nunca porque lo hemos hecho con responsabilidad.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL CARLOS URTIBEREA SIENDO LA HORA 20:58’.

Hoy lo que no veo con responsabilidad es lo que está pasando de parte del Ejecutivo, Ejecutivo que integra el Partido Nacional, Ejecutivo que dirige el Partido Nacional hace muchísimos años en este departamento. Cuando la Sra. Intendente sale a hacer una conferencia de prensa para decirle a los ciudadanos los montos que les va aumentar a sus directivos, realmente me daba vergüenza ajena, donde por ahí muchas personas no tienen cómo llevar el pan a su casa, muchos compañeros municipales quizás les cueste llegar a fin de mes. Hablamos de aumentos de sueldos del 57 % a unos y del 100 % a otros, y a su vez decimos que aumentamos el 100 % porque cuando lo contratamos, un ingeniero gana unos cincuenta y pico de mil pesos y es poca plata. Se entiende que ese señor ingeniero cuando vino a esta Intendencia y le ofrecieron el sueldo sabía lo que iba a ganar, salvo que la Sra. Intendente le debe haber dicho: “Venite que en un año te subo un 100 % el sueldo”, sin dudas que debe ser así.

Después del circo mediático que se montó, donde la Sra. Intendente salió a hablar con nombres de alguno de los ediles que están presentes acá, no respetando a este Legislativo la máxima autoridad de este departamento, más allá de la autoridad de la Intendente Departamental. Venimos acá a poner el veto de la Sra. Intendente y no sé con qué cara la Sra. Intendente, más allá de lo que haga porque sabemos que tiene facultades para hacer lo que ella quiera, va a poder salir a la calle a mirar a los ojos a todos los ciudadanos de este departamento, para decirles que subió tanto o cuanto por ciento. Más allá de que la Plaza Libertad quedó muy linda, pero esto va por otro camino y como vengo diciendo en estos últimos días, se le terminó el tiempo al Partido Nacional, el Partido Nacional no está sabiendo gobernar y en este momento creo que se quedaron sin nafta a mitad de camino. Muchas gracias Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sr. Presidente, usted sabe que para nosotros, miembros de esta Junta Departamental, toda la ciudadanía tiene que ver con esta Junta, porque no somos como una tortuga que aparece un día en un poste, alguien la puso ahí. A nosotros alguien nos puso acá, por eso permanentemente tenemos que dar cuenta a la ciudadanía de cuáles son las acciones, las decisiones que se toman en esta Junta.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL CARLOS URTIBEREA SIENDO LA HORA 21:01’.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL NÉSTOR CALVO SIENDO LA HORA 21:01’.

Por ahí ya se habló un poco y se explicó -y fue bastante claro- cuál es el rol del Asesor Jurídico de esta Junta Departamental, así como el de la Intendencia Departamental, que lo que hacen es asesorar; sino lo que hay que hacer -que quizás sea lo que algunos quieren hacer- es que el sistema político se vayan todo para sus casas y que quedemos gobernados bajo Asesores Jurídicos o bajo abogados.

Los ediles departamentales también somos “full time”, cuando se le pide el voto a la gente -para estar donde estamos sentados-, no se le pide para venir a una comisión un rato y ver qué es lo que más o menos me viene mandado de arriba para ver si votamos o no votamos, no, no. Somos electos por cinco años y nadie nos quita la investidura de edil, después que somos proclamados, durante los cinco años -excepto que renunciemos-, pero somos ediles “full time” y no me voy a explayar en lo que tiene que ver con lo económico, no me voy a explayar en eso.

Ahora bien, la Dra. Peña dijo a la prensa local y a la prensa nacional que los ediles no trabajaron, ¡mire usted! ¡Los ediles no trabajaron! Según la Constitución de la República somos honorarios, somos honorarios. Yo pregunto entonces: ¿todos los ediles de esta Junta Departamental leyeron la Resolución 244/2018, que está firmada por la Dra. Peña y por el Sr. Estévez, Secretario General? ¿La leyeron? Estos son dos cargos, que uno de ellos es electivo, el otro no; pero ambos cargos tienen una remuneración económica muy importante, muy importante. ¿Y miren lo que firman Sr. Presidente? Porque si vamos a entrar en algunos detalles está bueno también ilustrar todo esto con lo que es la Resolución que manda el Poder Ejecutivo Departamental, dice: “Visto el Decreto 3468/2018 aprobado por la Junta Departamental el día 3 de enero de 2018”. El 3 de enero de 2018 señoras y señores yo estaba pescando, la Junta Departamental no sesionó. Sesionó el 4, el 4 sí vine. “Resultando I que se encuentra en vigencia el Decreto 3442/2017 a partir del 1 de enero de 2018 norma de ampliación presupuestal”, se dijo hasta el cansancio, que no era una norma de ampliación presupuestal sino de Modificación Presupuestal. Sigo, en el “Resultando II el artículo N° 3468/2018”, ese artículo no existe, no existe. Y sigue: “pretende interpretar el Artículo 17° del decreto 3442/2017 disposición que establece las dotaciones de los cargos de la Intendencia de Lavalleja incurriendo en modificaciones sustanciales”. ¿Dónde están las modificaciones sustanciales si no se nombran? No se nombran. Continúa: “Considerando II que el informe jurídico releva vicios de inconstitucionalidad” ¿Cuáles son los vicios de inconstitucionalidad? ¿Cuáles son? ¿Alguien sabe cuáles son esos vicios de inconstitucionalidad? En el “Atento”-me voy a saltar alguna cosa porque si no se me van a ir los diez minutos- “remítase las actuaciones a la Junta Departamental, para que recabe el dictamen del Tribunal de Cuentas de la República”. El dictamen del Tribunal de Cuentas de la República por Decretos que vota la Junta Departamental, no tiene absolutamente nada que ver. Esto es un tema político y lo tenemos que resolver los políticos, no el Tribunal de Cuentas de la República. Y mucho menos -como se dice por ahí- el tema de la inconstitucionalidad, inconstitucionalidad de una norma debe ser dictada por la Suprema Corte de Justicia, no por un Intendente, ni por un Secretario General, ni por un Asesor Jurídico; y es cuando la norma ya es norma, ya tiene vida propia, es cuando se promulga. Y el Decreto Interpretativo aún no ha sido promulgado hasta que no levantemos la mano -por lo menos- diecinueve ediles. Me hubiese gustado traer quizás algún pizarrón y hacer un esquema para ver si todos podemos entender eso.

Sr. Presidente por ahí también un supuestamente “posible candidato” a Intendente, el Sr. Gastón Elola, dijo -de acuerdo a lo que está establecido y escrito en la prensa departamental-, todo esto que está pasando es “politiquería barata”, quien interpuso el Decreto Interpretativo fue esta Junta Departamental con una mayoría holgada, ¿eso es “politiquería barata”? A nosotros, señoras y señores ediles, Sr. Presidente, nos votó la gente para que hagamos esta tarea, por eso estamos acá.

Ahora a otros que opinan sobre el trabajo, no los votó la gente para hacer la tarea que están haciendo, fueron puestos a dedo dentro de las leyes que tenemos hoy; sí, es verdad. Pero no los puso la gente ahí donde están, acá sí está el órgano que es la caja de resonancia de la población.

Evidentemente que exigirle respeto, se lo voy a hacer en otra ocasión.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL NÉSTOR CALVO SIENDO LA HORA 21:08’.

En cuanto a la presencia del Asesor Letrado en esta sala hoy, puede o no puede. Nosotros nos basamos en el Informe Jurídico del Asesor, pero también tenemos asesores en nuestros partidos políticos, en nuestras bancadas que también nos asesoran. ¿Saben por qué no es necesario? Porque esto es un asunto netamente político y lo tenemos que definir los políticos, no los asesores. Por ahora, gracias Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Gustavo Riso.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Sr Presidente, voy a ser muy breve, esto es un órgano legislativo como bien dijo el Edil Frachia y el Edil Urtiberea. Si viene un informe de un asesor sin firma o con la firma, el legislador o el edil apoya el informe o no apoya el informe. Es simplemente un asesoramiento. Yo no le quiero faltar el respeto a nadie Sr. Presidente, pero sería bueno que hubiera un curso de ediles.

Sr. Presidente, aquí realmente yo quiero aclarar algo, que si esta Junta Departamental hubiera mirado para otro lado y hubiera votado acá para cerrar el Proyecto Modificación Presupuestal, la Intendente le hubiera dado el aumento que estaba previsto en la Modificación Presupuestal y “chau pinilla” como se dice vulgarmente. Pero reitero, la Comisión de Presupuesto detectó aumentos que estaban por fuera de lo que significa la realidad. Y mire usted que cuenta se manejaba...Mire le voy a decir más, este proyecto fue firmado el 28 de junio por la Sra. Intendente, es el Expediente 7107/2017 y fue enviado acá a la Junta, ingresó los primeros días de julio de 2017. Dos meses después, el 7 de setiembre de 2017, la Comisión de Presupuesto se reúne y eleva un par de informes, realiza un par de informes. Sr. Presidente en este proyecto como decía, se señalaba que a partir del 1° de enero había sueldos de \$175.591 por mes, imagínese por catorce meses -porque hay que contar el aguinaldo y el salario vacacional- en un año esa persona iba a cobrar un monto determinado: \$175.591 por catorce. ¿Sabe cuánto tiene que trabajar un “changa”? Y disculpen la expresión. ¡Diecinueve años para cobrar lo que iba a cobrar un director en un año! ¡Diecinueve! Aquí realmente vamos a hacer y vamos a decir la verdad.

Yo reitero, yo felicito a la Comisión de Presupuesto -ya lo dije- le doy la derecha a la Sra. Inzaurrealde y al Sr. Julián Mazzoni y al Sr. Carresse. Reitero Sr. Presidente, al Edil García Chocho, porque si no después voy a salir de acá y me va a apuntar con el dedo y cuando yo voy caminando no me lleva. Esto es un Órgano Legislativo, no es un Órgano Jurídico; porque aparentemente hay ediles que quieren transformar la Constitución, modificar la Constitución, quieren que los ediles sean todos abogados, es lo que creo yo que escuché por ahí. No, no es así.

El cuerpo electoral determinó que los que estamos aquí, estuviéramos para legislar y controlar al Ejecutivo. En el caso nuestro, en el caso del Partido Colorado, estamos tratando de hacer lo que la sociedad electoral entendió que tenemos que hacer: legislar y controlar. Muchas gracias Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Daniel Escudero.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - Sr. Presidente, primero que nada no quiero dejar pasar el hecho de la solicitud presentada por la Edil Ana Ugolini en la cual hacía mención a la necesidad y la conveniencia de que estuviera presente el Asesor Legal en el día de hoy. Lamentablemente contamos con un supuesto informe, que no tiene la formalidad que debería tener porque no tiene la firma. Es un tema -a nuestro entender- importante y voy a solicitar que en el futuro se tenga en cuenta de corregir esas cosas, porque no le hacen bien a nuestra Junta, a mí entender.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Los informes del Asesor Letrado no son vinculantes, es asesor.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - De todas maneras, tiene que venir...

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Usted sabe perfectamente que por correo electrónico tiene vigencia...

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - ¿Estamos dialogando?

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Solamente le contesté lo que usted quería saber.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - Yo estoy haciendo uso de la palabra y usted no tiene por qué contestarme, tiene que dejarme hablar.

Por otro lado, tenemos que, lamentablemente existe una controversia entre los informes del Asesor Legal de esta Junta y el de la Intendencia. Como decíamos, el asesor de esta Junta es una carilla que no tiene firma; en cambio el otro, el informe del Abogado de la Intendencia, son ocho páginas que podemos observar que están en hojas membretadas y luce una firma. Podemos estar de acuerdo o no con ella, pero cuenta con la formalidad y creo que es un hecho que no debemos dejar pasar porque es importante. Usted creo que mejor que nadie me comprende.

Por otro lado esta controversia que tratamos, se inicia porque se aprobó un Decreto Interpretativo -a manera de entender de algunos ediles-, pero para los asesores de la Intendencia, es una modificación a la Modificación Presupuestal -valga la redundancia- y es un hecho que sí, que de alguna manera afecta la Constitución, porque en su momento el legislador cuando redacta la Constitución y una forma de blindar y proteger todo aquello que se resuelve, que tiene un plazo para ser modificado y en el tiempo no puede ser cambiado en forma reiterada.

Por eso mismo, se puede interpretar algo -ampliar una interpretación- pero no modificarla. Yo creo que esta controversia a la que llegamos en el día de hoy se resuelve muy sencillo y lo podemos observar en el informe que elevé como integrante de la Comisión de Legislación y Turno, en lo que se refiere a que debemos esperar lo que resuelva el Tribunal de Cuentas. Tantas veces que hemos utilizado -todos los ediles- a favor o en contra, siempre respetando la opinión de ese organismo que de alguna manera -como todos sabemos- está separado de los tres poderes fundamentales del Estado y es el que puede de alguna manera ayudar y aclarar este tema.

Yo entiendo que en la noche de hoy no debemos levantar el veto, sino darle plazo para que el Tribunal de Cuentas, en pocos días va a resolver este tema y creo que debemos ser responsables y tratarlo con seriedad. Acá se ha mencionado en varias oportunidades a la Sra. Intendente y creo que no es justo que se le critique y no podamos contar con su palabra. Yo voy a solicitar que la Sra. Intendente se presente acá y aclare algunos temas que no son claros, así que estoy solicitando eso Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Carlos Urtiberea.

SR. EDIL CARLOS URTIBEREA - Vamos a solicitar un cuarto intermedio Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo la solicitud del Sr. Edil Carlos Urtiberea de realizar un cuarto intermedio de cinco minutos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 27 votos por la afirmativa en 29 señores ediles presentes en sala.

DA COMIENZO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 21:19'.

SE DA POR FINALIZADO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 21:30'.

NO INGRESA A SALA LA SRA. EDIL NORMA RAMÍREZ.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Carlos Urtiberea.

SR. EDIL CARLOS URTIBEREA - Sr. Presidente, voy a solicitar al Plenario que se dé por suficientemente debatido el tema y se agote la lista de oradores que están anotados, y después de terminada la misma voy a solicitar al Cuerpo que se voten los informes que están para votar en este Plenario por votación nominal. Muchas gracias Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Está a consideración la moción del Sr. Edil Carlos Urtiberea.

DIALOGADO.

Se pone a consideración del cuerpo la moción del Sr. Edil Carlos Urtiberea de que se dé por suficientemente debatido el tema, se agote la lista de oradores anotados y después de terminada la misma, el cuerpo pase a votar los informes por votación nominal.

DIALOGADO.

Perdón, se está votando que se dé por suficientemente debatido el tema y respetar el orden de los que están anotados acá y después votar los informes correspondientes. Eso es lo que se va a votar ahora.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Sr. Presidente, discúlpeme pero cuando se presenta el tema de suficientemente debatido, los que estén anotados no pueden hablar.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Es una moción, es una moción. Una cosa es por suficientemente debatido y respetar el orden de oradores.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - ¡Ah, que se respete!

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL NORMA RAMÍREZ SIENDO LA HORA 21:31'.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Es una moción.

DIALOGADO.

No dialoguen, no dialoguen.

Se pone a consideración del Cuerpo la moción presentada por el Sr. Edil Carlos Urtiberea para dar por suficientemente debatido el tema, se agote la lista de oradores anotados y después de terminada la misma, el Cuerpo pase a votar los informes por votación nominal.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 23 votos por la afirmativa en 29 señores ediles presentes en sala.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Damos la bienvenida a la Sra. Intendente que va a participar en el Plenario.

INGRESAN A SALA LA SRA. INTENDENTE DRA. ADRIANA PEÑA Y EL DIRECTOR JURÍDICO-NOTARIAL INTERINO DR. JORGE FERREIRA SIENDO LA HORA 21:33'.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Julián Mazzoni.

SR. EDIL JULIÁN MAZZONI - Yo quiero primero señalar que a mí me gustaría que la energía que hemos puesto hoy en discutir los temas jurídicos, y en discutir la necesidad de cumplir a rajatabla lo que el Tribunal de Cuentas de la República recomienda a la Intendencia Departamental de Lavalleja, lo hagamos siempre que viene un informe del Tribunal de Cuentas; porque yo quiero recordar que esta Intendencia es una de las Intendencias -si no la más- una de las más observadas por el Tribunal de Cuentas. Aquí se ha observado por pagar salarios sin que estén presupuestados, aquí se ha observado por pagar horas extras fuera de reglamento, aquí se ha observado por no cumplir con los procedimientos licitatorios, y esta Junta Departamental, a pesar de la recomendación que siempre hace la Comisión de Presupuesto en mayoría, jamás ha discutido ese tema, excepto por honrosas excepciones.

En primer lugar, yo quiero señalar que está muy bien que discutamos, pero siempre hay que respetar los dictámenes del Tribunal de Cuentas de la República; no cuando a mí me conviene y cuando no me conviene no lo hago.

Y en segundo lugar, yo quiero señalar que aquí lo que se está estableciendo es una verdadera chicana que tiene visos jurídicos, pero en realidad es una chicana política, porque aquí lo que estamos observando es una pulseada entre el Ejecutivo Departamental y la Junta Departamental de Lavalleja. Obviamente, por suerte en el día de hoy los sectores que han apoyado al Ejecutivo Departamental están presentes en sala. Pero en el momento que hicimos el decreto interpretativo y discutimos por qué teníamos que establecer ese decreto interpretativo, no estaban presentes.

El otro tema es que tenemos un Ejecutivo que carece totalmente de sensibilidad política frente a lo que la Junta Departamental está señalando, porque más allá de todo el vericuetos jurídico que han buscado con entusiasmo los asesores de la Intendencia Departamental de Lavalleja, que firman un informe que en última instancia justifica sus propios aumentos. no es lo que hace el asesor de la Junta Departamental de Lavalleja en un informe que reputamos absolutamente válido, porque en momentos en que el señor asesor estaba usufructuando su licencia, fue capaz de enviarlo por el mecanismo que tenía que ser y cuenta con el aval de toda -debería ser de toda- la comisión que estuvo presente y por supuesto del Sr. Presidente, que fue el que recibió el informe. Yo quisiera también señalar que no podemos admitir que esas chicanas se sigan usando acá, discutiendo si el informe está firmado o no está firmado, si vale o no vale.

Acá lo que tenemos que hacer es señalar claramente que hay un poder que ha sido históricamente desconocido por los Intendentes del departamento y también por la cultura departamental, política departamental. Si uno le pregunta a la gente en el Departamento de Lavalleja “¿qué es la Junta?” Calculan que es un apéndice de la Intendencia Departamental. Y hoy nosotros estamos señalando desde el punto de vista político a la población, una cosa muy importante y, es decir, también en el Departamento de Lavalleja hay separación de poderes y lo que la Junta Departamental de Lavalleja diga, el Poder Ejecutivo no tiene más remedio que ejecutarlo, porque para eso es Poder Ejecutivo. Obviamente tiene el derecho de vetar, pero también nosotros tenemos el derecho de levantar ese veto y lo que estamos haciendo entonces, es un proceso en el cual la

ciudadanía del Departamento de Lavalleja tiene la posibilidad de observar el funcionamiento de la democracia departamental por primera vez.

Yo he dicho que la Sra. Intendente parece más una zarina que una Intendente, porque actúa autocráticamente y no considera a otros poderes, y creo que es lo que pasó en este caso y creo que la historia nos va a dar la razón a nosotros.

Lamentablemente esta discusión parece bastante mezquina, es si a los amigos de la Intendente, a la gente de confianza -aquí se dijo que eran los familiares y los amigos y no lo dije yo-, ¿le vamos a aceptar que agarren unos cuantos pesos más que no agarran otros funcionarios de la Intendencia Departamental? Esta Junta dice que no, que no corresponde y lo dice porque nos parece que en este ámbito, donde se están discutiendo los aumentos de los trabajadores, donde se hizo una gran movilización que culminó con un acuerdo salarial que implica recuperar el 1% semestral. Es decir que cuando llegue fin de año, si podían comprar cien, ahora -ojalá pase- puedan comprar ciento dos, muy poquito; y sin embargo, los que tienen mucho más, si podían comprar cincuenta y uno, van a comprar ciento ocho; o si podían comprar ciento diecinueve, van a comprar ciento sesenta y pico, ciento setenta y pico. Entonces, eso es realmente ofensivo para el ánimo del trabajador municipal, que es el elemento central. Aquí hemos oído decir que lo que perdura es el trabajo del municipal y que los que están aquí dirigiendo son los que pasan. Entonces lo primero y lo más importante es respetar al trabajador municipal, y respetarlo en la medida en que ha luchado por su carrera y que ha luchado por sus ingresos y por su salario en una organización sindical, que gracias a algunas leyes que se han obtenido últimamente han permitido desarrollar la negociación colectiva.

Así que terminando un poquito esto, quiero señalar una cosa: yo acabo de señalar que el Intendente Departamental puede estar presente en sala como un edil más, cada vez que lo quiera - así lo establece la Constitución de la República- pero también quiero señalar, que acabamos de votar que los ediles aquí presentes, solamente los que estábamos anotados vamos a hablar. Así que creo que la Sra. Intendente puede estar presente pero no va a poder hablar, porque la Junta acaba de resolver que solamente hablábamos los que estábamos anotados. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Alexandra Inzaurrealde.

SRA. EDIL ALEXANDRA INZAURREALDE - Sr. Presidente, coincido con lo expresado por el Edil Mazzoni.

Nos vimos sorprendidos con esta decisión de la Intendente de comparecer a sala, quizás sea para pedir disculpas por falta de respeto personal, pero he aprendido a lo largo de los años y no solo por esta actividad sino en muchas cosas en la vida, que hay que saber poner prioridades y hay que saber ponderarlas y saber si vale la pena o no darle importancia; pero sí me importa el respeto institucional Intendencia-Junta Departamental que se ha visto avasallado. Cuando hay quien encabeza un Ejecutivo Departamental, esa falta de respeto va bajando. Así como las conductas virtuosas también son como algo positivo, de una jerarquía a los funcionarios que están por debajo de ese jerarca se transmite, también hay conductas que no son deseables, que no son felices y comentarios que también están denotando esa falta de respeto institucional.

El informe del Asesor Letrado señala, nos inculpa y nos dice “claro atropello a la seguridad jurídica”; a la Junta Departamental nos está hablando, que cometimos un “claro atropello a la seguridad jurídica”, que nos -entre comillas- “burlamos los plazos constitucionales”. Burlarse

supone aprovecharse de mala fe o supone una cuota de mala intención. Y yo quiero devolver esos conceptos, los quiero devolver, necesito devolverlos porque de buena fe, a la Junta Departamental no se la puede acusar, por dos motivos y voy a señalar cosas bien concretas que han sucedido en los trabajos de comisiones de esta Junta Departamental, única en el país 100 % honoraria.

El primer punto que se trató hoy que es el informe del Asesor Letrado, si vamos a actuar de buena fe hubo una Comisión de Legislación y Turno, se trabajó y se expidieron los informes con los informes a la vista -entre ellos ese- y ¿por qué no se cuestionó? Lo venimos a hacer en un Plenario donde estamos resolviendo un tema tan delicado como es la vigencia de un decreto de la Junta Departamental. Para otros no será importante, para nuestra institución sí lo es.

Comisión de Presupuesto, la Intendente ha señalado que se quiso una fijación de nuevos salarios, una readecuación salarial -una fijación-, una dotación de nuevos salarios para algunos cargos de confianza y que si la Junta lo quería, podíamos trabajar y podíamos modificar ese planillado. Su edil, que integra la Comisión de Presupuesto, que se supone que hay comunicación, él mismo aconseja en la Comisión de Presupuesto no tocar el planillado y después tenemos que recibir la acusación de la Intendente de que no quisimos trabajar y que el expediente durmió cuatro meses en la Junta Departamental. El expediente salió en setiembre de 2017 de la Junta Departamental y volvió a la Junta Departamental, de la Intendencia en noviembre de 2017. Entonces no nos pueden hablar de buena fe, de buena fe actuó la Junta Departamental, porque si tenemos los mismos cargos y las mismas personas y hoy cobran cien y mañana ciento cincuenta, para el común de la gente eso es aumento de sueldos. Llámalo como quieras, si son los mismos cargos, las mismas personas, de cien a ciento cincuenta eso es un aumento, si no te lo dicen claramente en el proyecto de Modificación Presupuestal, que allí hay fijación de nuevos salarios. La primera vez que eso se dice es en este informe del Abogado Asesor de la Intendencia Departamental de Lavalleja, recién. ¿Por qué no se dijo con tanta claridad en el proyecto de Modificación Presupuestal? Todos los integrantes que actuamos y firmamos el informe en mayoría de la Comisión de Presupuesto, actuamos e interpretamos de buena fe que allí existían y se estaban votando aumentos de sueldos. Pero si yo soy el titular de una empresa y viene mi asesor financiero y me propone ¿por qué no hacemos una fijación de nuevos salarios? ¿Cuál es la pregunta cantada? Bueno, traeme el comparativo, traeme los vigentes, vamos a ver qué es lo que estás planteando, cómo evolucionan. Resulta que la columna de salarios vigentes no venía, tuvo que proporcionarla ADEOM, información que el Tribunal de Cuentas no tuvo porque no correspondía que la Junta Departamental se lo enviara.

Aumento de sueldos para el resto de los funcionarios. Una edil que también responde a la Intendente, plantea cómo nadie acusó que era tan poco 6,7 %. El aumento de sueldos tiene que venir con iniciativa del Ejecutivo, si no no podemos nosotros tener esa iniciativa.

Yo creo que está bueno, porque es la primera vez que ediles oficialistas ponen cara y dan argumentos. Dan argumentos que podremos o no compartir, pero por lo menos hay argumentos. Y creo que también que hay conflictos que son evitables; son evitables porque no podemos decir que es algo difícil de aceptar, tenemos que coincidir en que con sentido común es difícil de aceptar y de asimilar por el sistema político, una nueva fijación de sueldos para algunos directores; para otros no pero para algunos sí. Es difícil de aceptar para el sistema político y más para el Partido Nacional, aumento de impuestos.

Estamos viviendo una movilización el veintitrés en Durazno; entonces, ¿cómo podemos acompañar esa movilización y venir acá y aumentar, votar aumento de impuestos? Ese tipo de medidas requieren zurcir los acuerdos y tantear las voluntades políticas antes que los documentos vengan a la Junta Departamental, y no estoy hablando intra-partido, estoy hablando con todos los partidos políticos; zurcir acuerdos. No mando el documento a la Junta, choco y después genero un conflicto en prensa, porque así vivimos de choque en choque. Porque hay derecho en querer aumentar los impuestos, hay derecho en querer -por parte del Ejecutivo- aumentar sueldos a los directores, pero también nos asiste el derecho a la Junta Departamental a decir no y esa voluntad en relación a estos sueldos se conocía, porque hay un integrante de Comisión de Presupuesto que es edil oficialista. Evidentemente que hay versiones encontradas, por un lado la Intendente pretendía que modificáramos los planillados si no queríamos esos aumentos y su edil aconsejaba en la misma comisión que no los modificáramos y que no nos correspondía como Junta Departamental modificarlos.

Entonces señalar eso, señalar que el respeto es un tema que tiene que ser de ida y de vuelta y además brego por el respeto; porque es fácil el respeto cuando coincidimos, lo que no es fácil es aceptar al que opina diferente y nosotros no hemos escuchado a nadie que emita agravios -a nadie de esta Junta Departamental- que emita agravios y descalificativos personales e institucionales como los que hemos tenido que tolerar y aun así, tenemos nervios de acero porque no hemos querido contestarlos.

Quiero pensar que o bien se llegó a esta Junta a pedir disculpas, o bien esto es una intimidación, porque esto es un recinto del Legislativo, cuando muchas veces la Intendencia Departamental ha sido convocada a sala por diferentes motivos -y hay varios en el debe- y la Intendente no ha venido. Entonces tampoco es venir cuando quiero y por los temas que me interesan. Por ahora, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil María Olmedo.

SRA EDIL MARÍA OLMEDO - Sr. Presidente, voy a aclarar algo que quizás no se entendió bien cuando me referí a los informes que había redactado la Comisión de Legislación y Turno. En el primer informe hay tres ediles que lo firman, en el segundo informe hay tres ediles que lo firman. Me dicen los compañeros que estaban los cinco, yo no digo que no estuvieran los cinco; ya sabemos que el compañero Escudero redactó en minoría el informe, de los cuatro restantes si no lo firmaron los cuatro, yo no sé si están de acuerdo o no; yo no digo que no estuvieran, pero lo que atestigua de que se está de acuerdo con lo que se dice en un informe es cuando aparece la firma, de lo contrario no lo sé. Eso fue lo que yo dije hoy que me parece que no quedó claro. Las dos firmas que aparecen como yo dije, en los dos informes -los voy a nombrar aunque siempre se dice que no se debe hacer eso- son Urtiberea y Analía Basaistegui. Los otros dos aparecen en uno sí y en otro no.

Volviendo al tema que estábamos tratando, también se dijo hace un momento de que acá veníamos a votar si aceptábamos o no el levantamiento del veto, no a hablar de lo que opinaban los asesores abogados. Yo entiendo que sí, que es muy importante conocer lo que opinan los abogados porque yo no puedo -que no conozco el tema jurídico- votar sin saber la opinión que corresponde. Entonces me parece que sí, que ya que tuvimos la suerte de que nos mandaran un material tan bueno y tan explicativo de parte de todos los que participaron en la redacción de estos documentos, me parece que es bueno estudiarlo y yo la conclusión que saqué, la saqué a

través de lo que dice el Ejecutivo; el dictamen de los abogados y una de las declaraciones del Abogado Moreira, fue lo que me hizo tomar la decisión de que pasara esta situación a que sea dilucidada por el Tribunal de Cuentas, porque acá dice: “el Tribunal de Cuentas como organismo externo al Gobierno Departamental, actuando con independencia técnica y encargado de la vigilancia de la ejecución de las normas presupuestales a nivel departamental (Artículo 228), por lo que en aras de arribar a una solución dentro del marco de legalidad, deviene necesario requerir su dictamen al respecto” y como acá no nos ponemos de acuerdo, me parece importante que un órgano externo, un tercer órgano sea quien encuentre la solución más conveniente para esto. Y dice también “a los efectos de obtener una opinión externa que dirima la cuestión en apego a la Constitución y a las leyes, sería conveniente someter el dictamen al Tribunal a efectos de considerar si dicha norma forma parte integrante del presupuesto departamental de Lavalleya para su efectivo control”. Por lo tanto vuelvo a expresar lo dicho anteriormente de que para mí esto tiene que pasar al Tribunal de Cuentas y de acuerdo a lo que él dictamine, se volverá con esta discusión, por lo tanto al igual que dijo el compañero Escudero hoy, solicito que no se vote hoy el veto, que se espere unos días más hasta que el Tribunal de Cuentas se expida. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Ismael Castro.

SR. EDIL ISMAEL CASTRO - Creo que, como Órgano soberano e institucional, la Junta Departamental ya se ha expedido varias veces sobre este tema y se sigue dando vueltas sobre esto hasta yo creo, ya no sé, ya hay que ponerle punto final. Hay opiniones fundadas -legales- que dicen esto y hay cuestiones políticas también de fondo que lo dicen. Desde el punto de vista político tenemos la opinión formada de todo esto y desde el punto de vista jurídico también. Obviamente el órgano de contralor, el Tribunal de Cuentas, no es el que se encarga de esto, somos un órgano Legislativo que se ha expedido más de una vez. El abogado de la Junta -ya se ha expedido también- ha dado su opinión y para eso vamos a votar el veto.

Sobre el veto en sí, la norma de inconstitucionalidad -como lo dice el asesor que expresó el Ejecutivo- es la Suprema Corte de Justicia no el Tribunal de Cuentas, o sea que no es el órgano competente. La Junta acá se va a expedir y yo creo que más grave que el aumento de los sueldos creo que es el respeto a las instituciones -me parece- porque cuando se expide la Junta, más de una vez se debe respetar lo que dice y el espíritu de lo que dice con las votaciones. Porque se le ha buscado la vuelta de una u otra forma, tratando de chicanear y es claro -ya se ha dado un mensaje varias veces- así que creo que lo que queda es votar. Acompañé totalmente lo que han dicho los compañeros de mi bancada y lo del Tribunal, de lo que Legislación y Turno puso en mayoría. Así que lo que nos queda es votar y que se respete lo que se vota sin buscar otras cosas. Gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Para presentar una moción de orden que se dé por suficientemente discutido, se corte la lista de oradores y se pase a votar las mociones que están en la Mesa.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Hay una moción anterior. Ya está votado el orden de oradores.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - La moción puede ser reconsiderada por el Cuerpo y presento esa moción.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Si ahí sí, una reconsideración puede hacerlo sí. Está a consideración primero que nada la reconsideración, Sra. Secretaria.

DIALOGADO.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - ¿Cuántos quedan para hablar? ¿Dos?

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Cinco ediles quedan para hablar todavía. Está a consideración del Plenario reconsiderar, cortar el orden de oradores en este momento.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - Primero reconsiderar la votación.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Sí, pero después se va a votar como moción recortar el orden de oradores que quedaban anotados.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Y si no se continúa, perdón.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Si no sale la reconsideración, seguimos como estamos.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Los cinco que faltan.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Exacto.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Bien.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo la moción presentada por el Sr. Edil Mauro Álvarez de reconsiderar la moción presentada por el Sr. Edil Carlos Urtiberea para que se dé por suficientemente debatido el tema.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 18 votos por la afirmativa en 29 señores ediles presentes en sala.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo la moción de orden presentada por el Sr. Edil Mauro Álvarez.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 18 votos por la afirmativa en 29 señores ediles presentes en sala.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se va a pasar a votar la primera moción en mayoría.

SRA. EDIL PATRICIA PELÚA - Votación nominal.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Vamos a leer nuevamente la moción, silencio por favor. La Sra. Secretaria va a leer la primera moción en mayoría y después la otra moción en minoría.

PROSECRETARIA ISABEL RIJO - Según lo manifestado por los señores ediles, teníamos el primer informe y el segundo informe.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Perdón, se retiraron los dos informes y quedó este último.

PROSECRETARIA ISABEL RIJO - Da lectura al informe en mayoría de la Comisión de Legislación y Turno el que expresa: “Minas, 23 de enero de 2018. Junta Departamental de Lavalleja. Visto: la Resolución N° 244/2018 remitida por la Intendencia Departamental de Lavalleja de fecha 12 de enero de 2018. Resultando: que tras su estudio y teniendo en cuenta los informes del Asesor Letrado de la Junta Departamental de Lavalleja de fecha 11 de diciembre de 2017 y 18 de enero de 2018. Considerando I: que a la luz de dichos informes jurídicos resultan improcedente las consideraciones del Ejecutivo Departamental vertidas en el Resultando dos de la Resolución 244/2018 del Ejecutivo Departamental. Considerando II: que el Artículo 281 de la Constitución de la República establece: “Los decretos que sancione la Junta Departamental

requerirán, para entrar en vigencia, la previa promulgación por el Intendente Municipal, este podrá observar aquellos que tenga por inconvenientes, pudiendo la Junta Departamental insistir por tres quintos de votos del total de sus componentes, y en ese caso entrarán inmediatamente en vigencia. Si el Intendente Municipal no los devolviese dentro de los diez días de recibidos, se considerarán promulgados y se cumplirán como tales. No podrán ser observados los presupuestos que hayan llegado a la Asamblea General por el trámite establecido en el Artículo 225”. Atento a sus facultades la Junta Departamental de Lavalleja: Resuelve: 1) Insistir en la plena vigencia y validez del Decreto 3468/2018 de esta Junta Departamental, así como en la naturaleza interpretativa aclaratoria del mismo respecto del Artículo 17° del Decreto 3442/2017. 2) Levantar la observación (veto) dada por Resolución 244/2018 de la Intendencia Departamental de Lavalleja. 3) Comunicar a la Intendencia Departamental de Lavalleja y al Tribunal de Cuentas de la República y sus Ministros lo resuelto por la Junta Departamental con copia del Acta respectiva así como de los informes del Asesor Letrado de la Junta Departamental de Lavalleja, Dr. Julio Serrón, los que se mencionan en el resultando de esta resolución. Fdo.: Mauro Álvarez, Analía Basaistegui, Carlos Urtiberea”.

DIALOGADO.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Ya sé a lo que hacen referencia, pero acá lo que hicieron fue: Calvo retiró una de las mociones en mayoría por el Partido Colorado y después Álvarez con Urtiberea y Basaistegui lo que hicieron fue que cambiaron la otra moción a esta en general.

SR. EDIL CARLOS URTIBEREA - Si me permite Sr. Presidente, se amplía.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Yo lo que dije -consta en actas- que lo que estábamos presentando era una ampliación a la moción. No la retiramos a la moción que leí, incluso la leí en su momento -y va a constar en actas- que lo que pedimos fue que se “amplía”, que no se retiraba.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Entonces esto fue la ampliación, vamos a leer ahora la moción. El tema -un momentito- a quienes armaron el tema del acta, de actas como dice acá en la última parte, ¿a qué actas se están refiriendo porque no hacen mención?

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Si da lectura no lo podemos nombrar al acta -numerar- porque...

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - ¿Es el acta ésta? ¿No anteriores?

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Es esta acta, es lo que se escribió.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - La presente acta entonces. Lo que pasa es que va a demorar, si lo quieren enviar a los diferentes organismos.

Tiene la palabra el Sr. Edil Carlos Urtiberea.

SR. EDIL CARLOS URTIBEREA - Una aclaración Sr. Presidente. Cuando dice que Calvo retira la moción, yo también la retiro porque yo firmé ese informe. Yo también debo retirarlo Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Perfecto y Basaistegui también.

SRA. EDIL ANALÍA BASAISTEGUI - Si.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Vamos a leer entonces la primera moción y ya se leyó la complementaria.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Una pregunta sobre el texto. Se supone que esto va a ir lo antes posible al Tribunal de Cuentas por lo que está establecido. Ahora yo tengo un pequeño reparo o

una pregunta quizás, una pregunta. Para enviar el acta se tiene que aprobar el acta, ¿y cuándo la vamos a aprobar? ¿En marzo? ¿En abril?

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Cuando se levante el receso.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Yo tengo una pequeña pregunta porque acá la situación. Yo para mí Sr. Presidente que se eleve...

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Silencio por favor, no conversen entre ustedes. Diríjense a la Mesa.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Yo pregunto si es el acta actual, la de hoy.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Sí, lo dijo el señor edil.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Bien. ¿Y cuándo se va a realizar? ¿Va a haber una extraordinaria para votar esta acta? No sé...tengo una duda. Yo voy a pedir cinco minutos.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - No, estamos...

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Sí, no se puede. Hago una consulta entonces, no sé.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Muchas gracias señor edil. Entonces voy a hacer una acotación nada más, el acta esta tiene que aprobarse y se va a aprobar seguramente en una sesión ordinaria. Lo digo por los que confeccionaron este informe.

DIALOGADO.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - No tiene más la palabra. Vamos a leer el informe en mayoría. Ya no tiene más la palabra.

DIALOGADO.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Silencio por favor señores ediles, no discutan entre ustedes.

SR. EDIL CARLOS URTIBEREA - Sr. Presidente como uno de los que firmó ese informe, creo que tengo el derecho a hacer alguna modificación.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Sí, todavía no se ha votado.

SR. EDIL CARLOS URTIBEREA - Me gustaría sacar el punto tres.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - ¿Todo el punto tres?

SR. EDIL CARLOS URTIBEREA - Si señor.

DIALOGADO.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Silencio por favor, continuamos. Silencio por favor, no tiene la palabra, seguimos.

PROSECRETARIA ISABEL RIJO - Les voy a leer el informe. El informe que estaba en primera instancia era el firmado por los Sres. Ediles Analía Basaistegui, Mauro Álvarez y Carlos Urtiberea que dice: "Minas, 18 de enero de 2018. Visto: la Resolución N° 244/2018, de fecha 12 de enero de 2018. Resultando: Tras su estudio y teniendo en cuenta el informe del Asesor Letrado de Junta Departamental de Lavalleja, de fecha 18 de enero de 2018. La Comisión de Legislación y Turno aconseja levantar la observación (veto) dada por la mencionada Resolución, al Decreto N° 3468/2018 de la Junta Departamental. Fdo.: Analía Basaistegui, Carlos Urtiberea, Mauro Álvarez". Y estaba modificada por la presentada por el Edil Mauro Álvarez, Carlos Urtiberea y Analía Basaistegui que es la que terminé de leer, la que leí anteriormente. Ahora tenemos una modificación presentada por el Sr. Edil Carlos Urtiberea.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Nosotros aceptamos la modificación que propone Urtiberea.

PROSECRETARIA ISABER RIJO - Se saca la última parte.

SRA. EDIL NORMA RAMÍREZ - Una consulta.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - No, no se puede consultar señora edil. Ya estamos en el orden de votación.

DIALOGADO.

SRA. EDIL NORMA RAMÍREZ - ¿Por qué no la puedo hacer? Yo quiero hacer una consulta.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Vamos a pasar a votar señores ediles por favor. Señor Edil Escudero por favor.

SRA. EDIL NORMA RAMÍREZ - Presentaron una moción, la modificaron y ¿por qué yo no puedo hacer una consulta?

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Son los integrantes.

SRA. EDIL NORMA RAMÍREZ - Yo quiero una aclaración.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - ¿Quiere repetir nuevamente la moción? Se la repetimos, se la leemos nuevamente a la moción, para que la señora edil quede tranquila.

SRA. EDIL NORMA RAMÍREZ - No, tranquila no, yo solamente quiero hacer una consulta, merezco el mayor respeto de hacer la consulta.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Pero no es el momento señora edil, discúlpeme.

SRA. EDIL NORMA RAMÍREZ - Pero mi consulta es, podemos tener un Acta, sacar...

PROSECRETARIA ISABEL RIJO - Les voy a leer nuevamente el informe que se va a poner en primera instancia a consideración: “Minas, 18 de enero de 2018. Visto: la Resolución N° 244/2018, de fecha 12 de enero de 2018. Resultando: Tras su estudio y teniendo en cuenta el informe del Asesor Letrado de Junta Departamental de Lavalleja, de fecha 18 de enero de 2018. La Comisión de Legislación y Turno aconseja levantar la observación (veto) dada por la mencionada Resolución, al Decreto N° 3468/2018 de la Junta Departamental. Fdo.: Analía Basaistegui, Carlos Urtiberea, Mauro Álvarez”. Luego, el Sr. Edil Mauro Álvarez, conjuntamente con los ediles Carlos Urtiberea y Analía Basaistegui, presentaron una ampliación complementaria a la cual después resolvieron quitarle el punto número tres, que estaban de acuerdo los tres señores ediles que recién mencioné. “Minas, 23 de enero de 2018. Junta Departamental de Lavalleja. Visto: la Resolución N° 244/2018 remitida por la Intendencia Departamental de Lavalleja de fecha 12 de enero de 2018. Resultando: que tras su estudio y teniendo en cuenta los informes del Asesor Letrado de la Junta Departamental de Lavalleja de fecha 11 de diciembre de 2017 y 18 de enero de 2018. Considerando I: que a la luz de dichos informes jurídicos resultan improcedentes las consideraciones del Ejecutivo Departamental vertidas en el Resultando dos de la Resolución 244/2018 del Ejecutivo Departamental. Considerando II: que el Artículo 281 de la Constitución de la República establece: “Los decretos que sancione la Junta Departamental requerirán, para entrar en vigencia, la previa promulgación por el Intendente Municipal, este podrá observar aquellos que tenga por inconvenientes, pudiendo la Junta Departamental insistir por tres quintos de votos del total de sus componentes, y en ese caso entrarán inmediatamente en vigencia. Si el Intendente Municipal no los devolviese dentro de los diez días de recibidos, se considerarán promulgados y se cumplirán como tales. No podrán ser observados los presupuestos que hayan llegado a la Asamblea General por el trámite establecido en el Artículo 225”. Atento a sus facultades la Junta Departamental de Lavalleja: Resuelve: 1) Insistir en la plena vigencia y

validez del Decreto 3468/2018 de esta Junta Departamental, así como en la naturaleza interpretativa aclaratoria del mismo respecto del Artículo 17° del Decreto 3442/2017. 2) Levantar la observación (veto) dada por Resolución 244/2018 de la Intendencia Departamental de Lavalleja. Fdo.: Mauro Álvarez, Analía Basaistegui, Carlos Urtiberea”.

Esa es la moción que se va a poner a consideración por votación nominal.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración por votación nominal, el informe de la Comisión de Legislación y Turno en mayoría y la ampliación complementaria presentada por los Sres. Ediles Analía Basaistegui, Mauro Álvarez y Carlos Urtiberea.

LO HACEN POR LA AFIRMATIVA LOS SRES. EDILES: Mauro Álvarez, Analía Basaistegui, Edgardo García, Carlos Piccone, Néstor Calvo, Ismael Castro, Walter Ferreira, Juan Frachia, Pablo Fuentes, Vicente Herrera, Alexandra Inzaurrealde, Julián Mazzoni, Pablo Mazzoni, Patricia Pelúa, Gustavo Risso, Marta Sotelo, Gabriela Umpiérrez, Agustín Díaz, Carlos Urtiberea, Gonzalo Suárez, Marcelo Rodríguez.

Son 21 votos por la Afirmativa.

LO HACEN POR LA NEGATIVA LOS SRES. EDILES: María del Pilar Rodríguez, Amanda Del Puerto, Norma Ramírez, Daniel Escudero, María Olmedo, Ana Ugolini, Pedro Vázquez, José Vigo.

Son 8 votos por la Negativa.

Se proclama: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Se dicta Resolución N° 006/2018.

RESOLUCIÓN N° 006/2018.

Visto: la Resolución N° 244/2018 remitida por la Intendencia Departamental de Lavalleja de fecha 12 de enero de 2018.

Resultando: que tras su estudio y teniendo en cuenta los informes del Asesor Letrado de la Junta Departamental de Lavalleja de fecha 11 de diciembre de 2017 y 18 de enero de 2018.

Considerando I: que a la luz de dichos informes jurídicos resultan improcedentes las consideraciones del Ejecutivo Departamental vertidas en el Resultando dos de la Resolución 244/2018 del Ejecutivo Departamental.

Considerando II: que el Artículo 281 de la Constitución de la República establece: “Los decretos que sancione la Junta Departamental requerirán, para entrar en vigencia, la previa promulgación por el Intendente Municipal, este podrá observar aquellos que tenga por inconvenientes, pudiendo la Junta Departamental insistir por tres quintos de votos del total de sus componentes, y en ese caso entrarán inmediatamente en vigencia. Si el Intendente Municipal no los devolviese dentro de los diez días de recibidos, se considerarán promulgados y se cumplirán como tales. No podrán ser observados los presupuestos que hayan llegado a la Asamblea General por el trámite establecido en el Artículo 225”.

Atento: a sus facultades.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA: RESUELVE:

- 1) Insistir en la plena vigencia y validez del Decreto 3468/2018 de esta Junta Departamental, así como en la naturaleza interpretativa aclaratoria del mismo respecto del Artículo 17° del Decreto 3442/2017.
- 2) Levantar la observación (veto) dada por Resolución 244/2018 de la Intendencia Departamental de Lavalleja.

FUNDAMENTACIÓN

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra para fundamentar el voto la Sra. Edil Analía Basaistegui.

SRA. EDIL ANALÍA BASAISTEGUI - Sr. Presidente, hemos firmado el informe de la Comisión de Legislación y Turno y hemos votado afirmativamente el levantamiento de la observación, siguiendo una línea de acción que no es nueva, sino que durante las tres instancias que ha tenido la discusión de la Modificación Presupuestal, hemos mantenido la misma. Votamos la Modificación Presupuestal para que el Ejecutivo tenga hoy Presupuesto y pueda seguir trabajando como lo ha hecho hasta ahora y pueda seguir haciendo obras muy importantes. Y creemos que este es el hecho a destacar, el hecho más importante, que hoy el Ejecutivo tiene Presupuesto.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL PABLO MAZZONI SIENDO LA HORA 22:17’.

Votamos el levantamiento de la observación, porque creemos que no es oportuno el momento para el aumento salarial a los cargos de confianza y esto es por varios motivos.

Primeramente porque este Legislativo manifestó en dos oportunidades que estaba en desacuerdo con ese punto en particular. En segundo lugar por el momento en que vive el país, con manifestaciones masivas, pidiéndole al sistema político que se ponga en sintonía con lo que vive la gente hoy diariamente, hablando de un Estado pesado y derrochador. Creemos que no daríamos el ejemplo si aquí en nuestro departamento, en nuestro Lavalleja, aumentamos justamente los salarios de los cargos políticos, porque sabemos que el día de mañana tenemos que seguir trabajando con el Ejecutivo, deseando sí un mejor relacionamiento en el futuro, porque somos Partido Nacional y quiero aclarar alguna alusión que se hizo al partido y decir que se queden tranquilos, que en Lavalleja hay Partido Nacional para rato.

Para finalizar, quiero traer a este Plenario una frase acuñada desde muy temprano por nuestra colectividad política, que debería ser pilar fundamental de todo el sistema político y que además creo que resume lo que estamos viviendo y es la frase del caudillo Aparicio Saravia que dice: “Dignidad arriba, regocijo abajo”. Gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Carlos Piccone.

SR. EDIL CARLOS PICCONE - Sr. Presidente, hemos votado afirmativamente y hemos escuchado mucho durante un par de horas de sesión, todo lo que todos los compañeros han expresado. Sinceramente, yo lo tomo personalmente a esto como una cuestión de ética y por eso principalmente voté el informe de los compañeros que realizaron este informe.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL PABLO MAZZONI SIENDO LA HORA 22:19’.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL EDGARDO GARCÍA SIENDO LA HORA 22:19’.

Yo creo que, fundamentalmente en el aspecto político, es necesario el diálogo ante todo y yo creo que acá ha faltado absolutamente diálogo entre los dos poderes más importantes de acá del departamento. Yo quisiera saber ¿cuándo el Ejecutivo se juntó con el Presidente de la Junta Departamental a dialogar? ¿Cuándo se tomó en cuenta las decisiones que viene tomando este Plenario? Acá ha habido una costumbre de dirimir las diferencias políticas a través de redes

sociales, o acusando a compañeros ediles de que no trabajan o acusando de que legisladores nacionales no realizan su trabajo correctamente.

Yo creo que acá hay que tener la altura suficiente -política- como para respetar los Poderes del Estado departamental, y acá esta Junta Departamental merece respeto, porque acá ninguno de los treinta y un ediles que hoy estamos acá, vino porque es amigo, familiar o invitado a sentarse y a tomar decisiones para controlar justamente su papel del Ejecutivo, el control del Ejecutivo.

En el día de ayer hicimos una Bancada del Frente Amplio, en donde yo realmente dudo, dudo realmente de las acciones que hoy el Ejecutivo, frente a un montón de hechos que así lo avalan, de que va a buscar alguna forma para poder beneficiar a sus señores amigos, a sus cargos de confianza, con unos sueldos que a mí realmente me dan vergüenza, cuando hay gente que algunos llaman changas, yo los llamo trabajadores eventuales, que ganan doce o trece mil pesos. A mí me da vergüenza salir a la calle y decir que yo voy a votar justamente esto que viene del Ejecutivo. Nosotros ayer planteamos en bancada, de que queríamos estar atentos y que vamos a estar en guardia, a los primeros días de febrero, porque sin duda no nos va a temblar el pulso para mandar esto a la JUTEP para tomar las responsabilidades políticas y si es necesario llevarlo a juicio político en desconocimiento a este Cuerpo que realmente creo merece el respeto. Muchísimas gracias Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Néstor Calvo.

SR. EDIL NÉSTOR CALVO - Sr. Presidente, votamos afirmativamente porque somos coherentes y responsables a la hora de tomar decisiones importantes. Esto no es contra nadie, es a favor del pueblo. Es a favor de todas aquellas personas que se levantan de mañana muchas veces a trabajar por sueldos mínimos.

El país no está viviendo el mejor momento y si no miremos hoy para el centro del país lo que ha pasado, Lavalleja no es la excepción. Por lo tanto voté afirmativamente, porque realmente se me caería la cara de vergüenza levantarme de esta sala, salir por esa puerta de esta Intendencia y encontrarme con cualquier vecino que me diga que levanté la mano para apoyar sueldos que no existen a nivel nacional, siendo coherentes con nuestro departamento. Nada más Sr. Presidente. Gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Juan Frachia.

SR. EDIL JUAN FRACHIA - Voté afirmativo porque soy perteneciente a una fuerza política con coherencia. Acá hoy hablaban de que nadie había levantado la voz cuando decían de los sueldos bajos que cobra el obrero en esta Intendencia, y yo les recuerdo y consta en Actas, que en el período pasado, en la última sesión o una de las últimas, cuando justamente se votó el sueldo del próximo Intendente, fui yo el que dije que está perfecto que el Intendente gané igual que los otros Intendentes, pero que también estaría bien que los obreros ganen igual que los otros obreros. Así que para mí no es ese dicho que dijeron.

Desde ya que son sueldos fuera de escala y por eso le decimos que no, por eso el pueblo le dijo que no y por eso hoy la Junta dice que no, con sus veintiún votos esta fuerza política -que solamente tiene once de esos veintiún votos- está diciéndole que no. Así que por eso votamos afirmativo el levantamiento del veto. Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Gustavo Riso.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Sr. Presidente, yo voté afirmativo en levantar la observación de la Intendencia Departamental sobre el artículo interpretativo del 4 de enero, para que no se sigan confundiendo más las cosas. Yo la tengo clara, el 12 de setiembre votamos en esta Junta Departamental el Decreto N° 3442, por lo tanto Sr. Presidente voté levantar la observación para que no se siga confundiendo a la población y además reafirmar lo que este Cuerpo ha aprobado el 12 de setiembre, que fue realmente el Decreto N° 3442 reitero y cuando se trata por algún camino de encontrar alguna palabra que quizás no haya sido la más adecuada, lo que sí sabemos y lo sabe el Ejecutivo, todo el Legislativo y parte del Uruguay; es que esta Junta Departamental lo que hizo el 12 de setiembre, fue decir no a los aumentos establecidos en el Proyecto de Modificación Presupuestal que vino del Ejecutivo, además se dijo hasta tanto no esté abatido el déficit acumulado. Muchas gracias Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra para fundamentar el voto la Sra. Edil Marta Sotelo.

SRA. EDIL MARTA SOTELO - Sr. Presidente, yo voté afirmativo y sinceramente me siento muy feliz, porque acá no se trata de veintiún votos que salió favorable, acá se trata de una ciudadanía que va a tener un confort por el cual nosotros tenemos obligación de velar. Y quiero dejar bien claro que nosotros tenemos un abogado, estoy muy conforme con el informe del abogado. Tenemos un abogado que concursó y se ganó su lugar donde está, se ganó su sueldo, se ganó su licencia y en su licencia trabajó y supo darnos un informe. Yo le voy a dar las gracias al Sr. Abogado, a los señores ediles y a todos los presentes. Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra para fundamentar el voto la Sra. Edil Gabriela Umpiérrez.

SRA. EDIL GABRIELA UMPIÉRREZ - Sr. Presidente, en primer lugar quiero decir que la opción que acompañó hoy con mi voto, más allá de ser la opción que sigue la agrupación o la lista que integro, es una postura que surge de mis convicciones profesionales, jurídicas, pero por sobre todo éticas.

La sesión pasada por motivos laborales no pude concurrir, pero hoy entendí que más allá del tema que nos convoca hay una responsabilidad cívica, hay también una función legislativa y de contralor que nosotros debemos cumplir. Confío en el trabajo que han realizado las comisiones que han transitado este camino, la Comisión de Presupuesto y la Comisión de Legislación y Turno y específicamente esta última en que me quiero detener. Me han dado las pautas para entender que han obrado con ecuanimidad, objetividad e imparcialidad, las mismas características -vaya coincidencia- que tiene nuestro Asesor Letrado. Un Asesor Letrado que ha demostrado en todas las instancias en que ha asesorado, en que se le ha consultado, la objetividad e imparcialidad que el cargo lo requiere, porque acá muchos ediles hemos estado de acuerdo con sus informes, con sus asesoramientos y lo hemos dejado claro en sesión y creo que el día de mañana puedo estar en desacuerdo con lo que el mismo Asesor Letrado pueda a esta Junta hacer llegar, pero por lo que he visto en su trabajo me detengo en su ecuanimidad y objetividad a la hora de hacer llegar sus informes.

Lo otro que me hace fundamentar el voto, es mi lado o quizá mi criterio desde lo personal. Cuando me sumé a la política y en sí al Partido Nacional -quiero ser muy escueta- fui convocada más que nada por alguien que encarna aquello que todos conocemos, y una compañera también refirió, la Patria es el regocijo abajo y la dignidad arriba. ¿Qué es esto? Demanda de la clase política, servidora de todos los ciudadanos, un régimen democrático como el nuestro, un accionar transparente, sin medias tintas ni dobles interpretaciones, tolerante, respetuoso, que busque contemplar todas las variaciones propias de los avatares de la vida institucional y política sin desdeñar el ideal que los impulsó.

La política es un medio, no es un fin. La política es una herramienta para hacer feliz a la gente, para ayudar a la gente. Es un arte y el propósito fundamental es trabajar por y para el bienestar de los ciudadanos, sin distinción de ningún tipo, es abrirse al otro, la política es gestionar para el otro. Es tener en cuenta las necesidades de todos, entonces lo que me da acá la pauta es que el primer valor de la política es la gente y que si yo fundamento hoy, lo tomo más que nada por el bienestar de todos los ciudadanos de mi departamento, más allá que en otros departamentos existan cargos de confianza con estos sueldos similares, yo hoy observo mi departamento y la realidad de mi departamento.

Esta es una de mis más caras convicciones y ella habrá de ser como digo, mi poncho blanco en todas las batallas y el día que quizá me retracte de mis propios dichos -porque yo soy ética conmigo misma primeramente- por favor me lo hacen saber. Por esa causa, y sin desmedro en reconocer que durante este período de gobierno se han obtenido importantes logros, pero sobre todo se han generado en lo personal importantes vínculos con muchos de los compañeros que hoy se encuentran en la vereda de enfrente en relación al tema que hoy nos ocupa, expreso, más que nada en aras de mis convicciones irrenunciables, el rechazo a estas observaciones interpuestas. Ha sido mi palabra.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra para fundamentar el voto la Sra. Edil Ana Ugolini.

SRA. EDIL ANA UGOLINI - Sr. Presidente, voté negativo porque no voy a descalificar el informe del abogado, me merece respeto, lo aprecio mucho, pero le faltó un poco más de profesionalidad. Como todos tenemos abogados o asesores, y parece ser que hay varias bibliotecas dentro de esa profesión. La biblioteca de mi asesor es que esto es ilegal.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Carlos Urtiberea.

SR. EDIL CARLOS URTIBEREA - Sr. Presidente, hemos votado afirmativo levantar esta observación, porque creo que lo que este Plenario -esta Junta Departamental- quiso realizar fue una aclaración, tenderle una mano al Ejecutivo Departamental, tenderle una mano a la Intendente y decirle que el espíritu -lo que esta Junta Departamental en este Plenario votó- fue que tuviera presupuesto el Ejecutivo Departamental, con una sola salvedad, que era que mientras hubiera déficit no pudieran darle aumentos a los cargos de particular confianza. Si la ve a la Intendente Sr. Presidente, dígame que acá va a encontrar un edil honesto, transparente, sincero, que está para colaborar cuando tiene que colaborar y que está para votar las cosas cuando son de sentido común y para el bien de la gente. Que cuando acierto soy bueno, y que cuando no acierto también soy bueno. Principalmente soy un padre de familia honesto, que viene acá honorariamente a

contribuir para el bien de mis hijas, de mi familia y de toda la sociedad; que no soy negativo, que no pongo palos en la rueda y que no estoy para contrariar al contrario Sr. Presidente, estoy para sumar cuando la Intendente me lo solicite, que yo analice el tema y sea por el bien de la gente. Cuando no lo sea, voy a discrepar y cuando sea correcto la voy a apoyar. Muchas gracias Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - No habiendo más anotados. Perdón, la Sra. Intendente se quiere dirigir al Cuerpo, no sobre el fondo sino un saludo.

SE RETIRAN DE SALA LOS SRES. EDILES PABLO MAZZONI, PABLO FUENTES, GUSTAVO RISSO, MAURO ÁLVAREZ, GONZALO SUÁREZ, CARLOS PICCONE, CARLOS URTIBEREA, JUAN FRACHIA, MARTA SOTELO E ISMAEL CASTRO SIENDO LA HORA 22:36'.

SRA INTENDENTE ADRIANA PEÑA - Simplemente señores ediles, muy buenas noches. Es un verdadero placer para quien les habla estar acá presente, lamento haber llegado un poquito tarde y no a querer escuchar, pero a veces no querer escuchar significa darle la razón a los demás.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Silencio por favor.

SRA INTENDENTE ADRIANA PEÑA - Lamentablemente el que no escucha es porque tiene temor a ver qué es lo que va a escuchar y tiene temor que el otro tenga la razón. En eso coincido con la Sra. Edil Alexandra Inzaurrealde, que decía que se van a quedar sin saber si yo vine acá a pedir disculpas, si yo vine acá a hablar acerca del procedimiento, o si yo vine acá a plantear algo para ustedes; pero lamentablemente los que no quieren oír, no escucharon. Y en el momento que podía haberse intervenido, no se hizo.

Yo simplemente les quiero decir que nosotros hicimos un presupuesto, ese presupuesto se les envió, hubo un diferendo, que estamos y entendemos perfectamente que la Junta dice una cosa, que nosotros decimos otra y que -a nuestro entender- quienes rigen sobre la política presupuestal es el Tribunal de Cuentas y es quien tiene que decirnos ahora que ustedes levantaron el veto, que es lo que se va a aplicar. El Tribunal de Cuentas está a pocos días de tomar la determinación de qué es lo válido con respecto a esto. Lamentablemente ustedes no supieron esperar el fallo del Tribunal de Cuentas, que es lo que realmente nos rige en cada una, en la materia presupuestal y nos va a controlar durante todo el año y de aquí al final del período, qué es lo que debemos hacer, qué se debe pagar y que no.

Lamento enormemente que esto haya pasado a esta otra instancia, donde el vacío jurídico es peor que el que teníamos, donde algún edil dijo “Bueno, ahora la Intendente va a poder hacer lo que quiere” y no es así; porque ni ustedes han de tener la razón ni yo he de tener la razón. La razón la tienen las instituciones que nos rigen y por esa razón el Tribunal de Cuentas se va a expedir.

Ustedes enviaron al Tribunal de Cuentas pidiendo una consulta, apenas lo mandaron; el Tribunal de Cuentas todavía no ha tenido sesión para poderlo tratar, pero yo sí estoy esperando que el Tribunal de Cuentas lo trate.

Lamentablemente por este diferendo, el 26 de enero no van a cobrar los funcionarios, porque saben que los funcionarios llegan al último día de enero ya pidiendo de rodillas que llegue la plata; por esa razón habíamos pedido poder pagar el 26 de enero para que puedan estirar un poquito más lo que era el sueldo de febrero. Lamentablemente eso no lo podemos hacer, ¿por qué? Porque vamos a tener que ver qué interpretación le damos a esto. Lo más factible es que le

demos una interpretación que venga de la mano de un ajuste, posteriormente a que venga del Tribunal de Cuentas el informe y después pediremos la reconsideración en el Tribunal de la Suprema Corte o en donde tenga que ser. Pero yo aquí lo que sí quería opinar es que me parecía que lo más criterioso era que el Tribunal se expidiera a pocos días de estar haciendo su resolución final. Lamentablemente no se esperó y sobre el tema de fondo no pensaba hablar y habrá otros mecanismos por los cuales podamos hablar del tema de fondo, que tan mal se ha hablado y equivocadamente para la gente. Yo le agradezco al Sr. Presidente y vuelvo a reiterar, le pedí la palabra sin hablar del tema de fondo cosa que no voy hacer, simplemente venía a decirles que a eso venía a esta Junta, a decirles que sentía una sensación de inseguridad que solamente el Tribunal de Cuentas va a poder salvar y por eso les agradezco muchísimo a todos los que se quedaron a escuchar, que lo escucharon. Muchas gracias Sr. Presidente.

SE RETIRA DE SALA LA SRA. EDIL PATRICIA PELÚA SIENDO LA HORA 22:40'.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo continuar con el receso planteado en Resolución N° 141/2017 de fecha 6 de diciembre de 2017.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 17 votos por la afirmativa en 17 señores ediles presentes en sala.

No habiendo más temas para tratar, se levanta la sesión.

SE LEVANTA LA SESIÓN
SIENDO LA HORA 22:41'.

***** * *****

**